

ACTA Nº JGL2017/50
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
AMAT AYLLON GABRIEL
Vocal
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
Vocal
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
Vocal
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO
Interventor Actal.
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
RUBI FUENTES JOSE JUAN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 26 de diciembre de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/50 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de diciembre de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. PROPOSICIÓN relativa a la continuidad de los Servicios de Notificaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/6941

2.2º. PROPOSICIÓN por la que se remite a la Audiencia Provincial de Almería informe sobre la elevación de categoría profesional de los jueces. PRP2017/6942

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/12/2017
Secretario



2.3°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2017/6946

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-15-057. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 240/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: A.B.R. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 431/17. PRP2017/6865

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-17-122. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 736/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Proteo S.L. Situación: Informe Jurídico. PRP2017/6866

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.6°. ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el día 19 de diciembre de 2017. PRP2017/6883

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del contrato de obra de la Red Viaria de El Parador: Entorno Concha Espina, t.m. Roquetas de Mar. PRP2017/6760

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de Mantenimiento y Reparación de Aparatos Elevadores en Edificios Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/6848

2.9°. ACTA de la mesa de contratación por la que se deja desierta la concesión administrativa para la explotación del Servicio de Bar Cafetería en la IDM Las Salinas, Roquetas de Mar. PRP2017/6911

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico a instancia de Residencial Vistamar Aguadulce S.L. PRP2017/6801

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA


2.11°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 5 de diciembre de 2017 relativo a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía sobre detección y atención a menores con dislexia. PRP2017/6447

2.12°. ACTA de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 5 de diciembre de 2017. PRP2017/6917

2.13°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 5 de diciembre de 2017 relativo a Moción presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre el Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres. PRP2017/6449

2.14°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía relativa a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía sobre Escuelas de Educación Infantil. PRP2017/6453

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.15º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 5 de diciembre de 2017 sobre Moción presentada por el Grupo Socialista relativa a exigir la resolución del conflicto laboral que afecta a examinadores, docentes y alumnado. PRP2017/6459

2.16º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 5 de diciembre de 2017, relativo a Moción presentada por el Grupo Socialista, Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y Grupo Tú Decides sobre la ampliación y mejora de instalaciones deportivas del Campo de Fútbol de Aguadulce. PRP2017/6456

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de diciembre de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA


2.1º. PROPOSICIÓN relativa a la continuidad de los Servicios de Notificaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/6941

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación de fecha 26 de diciembre de 2017

"ANTECEDENTES

1.- Estando próximo el vencimiento de la vigencia de la prórroga del Convenio de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Contrato N° 04000005, que establece en su cláusula 5ª la vigencia del mismo durante los tres

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

primeros meses del año siguiente a su finalización, renovación que fue aprobada en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016.

2.- Estando próximo el vencimiento de la vigencia de prestación de servicios postales firmado en Contrato de Licitación el día 18 de enero de 2012, con la empresa Correo Inteligente Postal, S.L., de prestación de servicios postales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en los términos municipales de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojonera y Almería, según consta en el Pliego de la cláusula "L) Plazo de ejecución" cuadro de características que rige el contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con objeto de que se sigan prestando los servicios postales y telegráficos por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y de la empresa Correo Inteligente Postal, S.L., se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

Primero: Iniciar los trámites necesarios para que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., continúe prestando los Servicios Postales y Telegráficos en las mismas condiciones que figuran en el Contrato N° 04000005, hasta la publicación y posterior adjudicación del servicio por estar en fase de redacción el Pliego de Licitación del servicio.

Segundo: Iniciar los trámites necesarios para que la empresa Correo Inteligente Postal, S.L., continúe prestando los Servicios Postales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en los términos municipales de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojonera y Almería, en las mismas condiciones que figuran en el Contrato firmado con dicha empresa, hasta la publicación y posterior adjudicación del servicio por estar en fase de redacción el Pliego de Licitación del servicio.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A y a la empresa Correo Inteligente Postal, S.L. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.2º. PROPOSICIÓN por la que se remite a la Audiencia Provincial de Almería informe sobre la elevación de categoría profesional de los jueces. PRP2017/6942

Se da cuenta del siguiente INFORME de la SECRETARÍA GENERAL de fecha 22 de diciembre de 2017.

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"ANTECEDENTES

Por la Excm. Sra. presidenta de la Audiencia Provincial de Almería se requiere, en virtud del expediente gubernativo 255/17, que se remita por el Ayuntamiento informe sobre la situación socioeconómica del municipio, habitantes y problemática en general que pueda resolverse con la iniciativa de elevación de la categoría profesional de los jueces del partido judicial.

De acuerdo con el art. 21.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial "El Ministro de Justicia podrá establecer que los Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sean servidos por Magistrados, siempre que estén radicados en un partido judicial superior a 150.000 habitantes de derecho o experimenten aumentos de población de hecho que superen dicha cifra, y el volumen de cargas competenciales así lo exija".

En la actualidad en el partido judicial de Roquetas de Mar existen cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, estando pendiente de dotar el sexto, de reciente creación.

Los Juzgados existentes por el volumen de trabajo son insuficientes para dar un adecuado servicio de la justicia a los ciudadanos, siendo notoria la sobrecarga de trabajo que soportan, según se recoge la Memoria de 2016 del T.S.J.A. de Andalucía, Ceuta y Melilla, con un volumen de ingresos de asuntos civiles y penales de los más altos de la Comunidad Autónoma y con refuerzo permanente. Pese al esfuerzo que se está realizando para la mejor prestación del servicio, la alta movilidad de las plantillas que sirven en los Juzgados tanto por la fuerte sobrecarga de trabajo como al ser, por su categoría juzgado de primer destino en cuanto a Jueces y Letrados de Justicia.


En cumplimiento de lo interesado por la Excm. Sra. presidenta de la Audiencia Provincial de Almería se emite el siguiente INFORME:

I. 1. SITUACIÓN SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO

I. 1. 1. Sector turístico.

El Municipio de Roquetas de Mar es el de mayor población del ámbito territorial denominado "Poniente almeriense" que abarca los términos municipales de Adra, Balanegra, Berja, Dalías, El Ejido, Enix, Felix, La Mojonera y Vícar. Por este motivo tiene adscritos al Ayuntamiento los servicios supralocales de Bomberos, Residuos Sólidos y Ciclo integral del Agua urbana de todo el Poniente que se prestan por los respectivos Consorcios interadministrativos.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar tiene la consideración de municipio turístico conforme al Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de municipio turístico y está considerado Zona de gran afluencia turística de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2/2014, de 14 de enero, mediante Orden de 21 de marzo de 2017. El Municipio cuenta con tres centros turísticos, dos de los cuales tuvieron la consideración de interés nacional, dispone de la capacidad hotelera más alta de la provincia (un hotel de 5 estrellas, veintiún hoteles de 4 estrellas, uno de 3 estrellas, además de los hostales, pensiones y apartamentos dedicados al turismo. Existe dos Puertos deportivos, un Centro de Congresos y Exposiciones de ámbito provincial, un campo de Golf, Parque acuático, Acuario, Teatro Auditorio, Museo y Plaza de Toros entre otros equipamientos.

I.1.2. Sector agrícola.

El sector hortofrutícola almeriense, tanto en producción (2.531 millones de euros en 2016) como en renta (2.033 millones de euros) es el más importante de Andalucía concentrándose fundamentalmente en el ámbito del Poniente. La mayor parte de las empresas del sector de la comercialización, manipulado y exportación hortofrutícola de la Comarca del Poniente radican en el Municipio, sector tan pujante de la agricultura que lo hace referente nacional y que hace que acuda durante el otoño/invierno gran cantidad de personas de los municipios y provincias limítrofes acudan a trabajar.

En estos momentos en el Municipio se encuentran diez relevantes cooperativas agro-alimentarias, dos empresas exportadoras de productos hortofrutícolas y otras dos dedicadas al suministro así como la sede de cinco organizaciones agrarias.

II. HABITANTES


II.1. Incremento de la población censada

Según el Instituto Nacional de Estadística, el municipio de Roquetas de Mar, al día 31 de Diciembre de 2016 tenía una población censada de 95.751 habitantes, siendo la población censada al día de la fecha de 97.099 habitantes. Dentro de la población censada se incluye a los inmigrantes provenientes de 104 nacionalidades diferentes.

El ámbito de influencia del municipio alcanza los municipios de Vícar, La Mojonera, Enix y Felix por lo que la población supera los 250.000 habitantes.

El crecimiento de la población anual es bastante superior a la media nacional, sirva como botón de muestra que los habitantes censados en los últimos años han sido

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2010	90.486
2011	91.641
2012	93.571
2013	94.115
2014	93.919
2015	93.261
2016	95.751
2017	97.099

II.2 Situación social.

En el marco de los servicios sociales comunitarios que se prestan por el Ayuntamiento y según datos de la memoria correspondiente al año 2016 se han gestionado 3.721 prestaciones de servicios sociales contándose con equipos específicos en materia de convivencia e inserción social que atienden a 419 familias, 748 menores y 7.791 usuarios, programas preventivos y de tratamiento en drogodependencia contándose con un centro comarcal.


El Ayuntamiento presta igualmente servicios sociales especializados con una Residencia en la que se atiende a 124 personas mayores y un Centro de Estancias Diurnas.

III. PROBLEMÁTICA EN GENERAL QUE PUEDA RESOLVERSE CON LA INICIATIVA DE QUE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SEAN SERVICIOS POR MAGISTRADOS

Sobre la base del continuo incremento de población, volumen de actividad económica, problemática social y ámbito de actuación del partido judicial el hecho de que los Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción y de Violencia sobre la Mujer, sean servidos por Magistrados, conlleva una mayor estabilidad en el desempeño de las funciones que se realizan por los jueces y letrados de la Administración de justicia lo que conlleva una mayor seguridad jurídica y una mejora de la calidad de los servicios que presta la Administración de justicia en el Partido judicial.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta. "

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/11/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/11/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	


La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto remitir a la Excelentísima Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería informe sobre la situación socioeconómica del municipio de Roquetas de Mar y la problemática general que pudiera ser resuelta con la iniciativa de elevación de la categoría profesional de los jueces del partido judicial de Roquetas de Mar.

2.3º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2017/6946

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2017/8458	22/12/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 573
2017/8457	22/12/2017	INF. PROP. AUTOR. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 576
2017/8456	22/12/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 575
2017/8455	22/12/2017	RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.
2017/8454	22/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8453	22/12/2017	INSTALACIÓN CONTENEDOR DE OBRAS, DEL 11 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 17. SITO AVDA. JUAN CARLOS I S/N
2017/8452	22/12/2017	DENEGACION MÚSICA Y BARRA DE BAR AVDA. ANTONIO MACHADO 88 GOA 304
2017/8451	22/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 566
2017/8450	22/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8449	22/12/2017	SUBSANACION SAD DEPENDENCIA RAFAEL JURADO SANCHEZ
2017/8448	22/12/2017	DENEGACION MUSICA FIESTAS DE NAVIDADS EN EL LOCAL GOA ANTONIO MACHADO 88 305
2017/8447	22/12/2017	SLDO OVP CONTENEDOR OBRA 6M EN CL ARMADA ESPAÑOLA, 1 DESDE EL DIA 15 AL 24 ENERO 2018
2017/8446	22/12/2017	SLDO OVP CONTENEDOR OBRA 4M CTRA. ALICUN, 374 DESDE EL 8 AL 9 ENERO 2018
2017/8445	22/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 569
2017/8444	22/12/2017	RESOLUCION EXHUMACION RESTOS DE LUIS CORTES RODRIGUEZ
2017/8443	22/12/2017	SLDO. OVP CONTENEDOR OBRA 4 EN CL GUTEMALA S/N DESDE EL DIA 4 DIC. 2017 HASTA 2 FEB. 2018
2017/8442	22/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8441	22/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8440	22/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8439	22/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 572
2017/8438	22/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 574
2017/8437	22/12/2017	AUTORIZACION RESERVA DE ESPACIO C/. NARANJO 306. 311

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/12/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2017/8436	22/12/2017	DENEGACION DEVOLUCION FIANZA TERRAZA RINCON JUANITO EXPT TERRAZA 6/2016. AVDA. DE ROQUETAS DE MAR, 269
2017/8435	22/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8434	22/12/2017	DENEGACION MORAGAS DIA 29 DE DICIEMBRE 17 BAR JAZMIN 306
2017/8433	22/12/2017	AUTORIZACION MERCADO NAVIDEÑO PLZA DE LA CONSTITUCION 23 DE DIC. 17
2017/8432	22/12/2017	AUTORIZACION MERCADO NAVIDEÑO AVDA. CARLOS III, ZONA COMERCIAL DEL BOULEVARD. DEL 21 AL 24 DE DICIEMBRE 17
2017/8431	22/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/8430	22/12/2017	SLDO OVP CONTENEDOR OBRA 4M SITO EN CL RAYA, COLINDANTE CON CL ANTONIO MACHADO, 52 DESDE EL 15 HASTA 29 DIC. 2017
2017/8429	22/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8428	22/12/2017	CDO. QUE SE VA A PROCEDER A LA LIMPIEZA DE LO SOLARES DE LA RELACION QUE COMIENZA POR EXPTE. 2017/2212 SOLAR SITO EN CL CIRUELO Y CL LIMONAR Y TERMINA CON EXPTE. 20172376 SOLAR SITO EN CTR DE LOS MOTORES CON CALLE ALFONSO PASO EN ELPLAZO DE MES Y MEDIO
2017/8427	21/12/2017	R3ESOLUCION DE APROBACION DE RELACION INGRESOS DUPLICADOS
2017/8426	21/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/8425	21/12/2017	RESOLUCIÓN DE CESIÓN ANFITEATRO A LA IGLESIA PENTECOSTALA RUMANA ELIM, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2017, DE 17:00 A 21:00 HORAS.
2017/8424	21/12/2017	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN MULTA TRAFICO 79273361 A DON MANUEL SÁNCHEZ BAZAN DNI 30448189-F.
2017/8423	21/12/2017	RESOLUCION APROBACION CARGO IBI URBANA 2017/16586
2017/8422	21/12/2017	DESPLAZAMIENTOS MARIA PILAR RUIZ MARTINEZ
2017/8421	21/12/2017	RESOLUCION PRORROGA LICENCIA O. MENOR EXPTE. 1062-17
2017/8420	21/12/2017	PROPUESTA DE RESOLUCION DE FACTURA DE BAJA IBI POR ERROR MATERIAL 21-12-2017
2017/8419	21/12/2017	SAD MUNICIPAL NOVIEMBRE 2017
2017/8418	21/12/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 122_17 TENIENDO POR DESISTIDA A LA RECLAMANTE POR NO HABER SUBSANADO LOS DEFECTOS EN EL PLAZO CONCEDIDO.
2017/8417	21/12/2017	DESPLAZAMIENTOS BELEN VILCHEZ HARO
2017/8416	21/12/2017	RESOLUCIÓN ARCHIVANDO EL EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO AL PRODUCIRSE CADUCIDAD.
2017/8415	21/12/2017	RESOLUCIÓN DE CESIÓN EMM AL COLEGIO ALTADUNA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA FIESTA DE NAVIDAD.
2017/8414	21/12/2017	RESOLUCION APROBACION CARGO IBI RUSTICA 2017/16601
2017/8413	21/12/2017	RESOLUCION PRORROGA LICEENCIA OBRA MENOR EXPTE 1066-17
2017/8412	21/12/2017	SAD DEPENDENCIA NOVIEMBRE 2017
2017/8411	21/12/2017	BAJA VADO EN PS DE LOS BAÑOS N 102 LM N 081_16 EXPTE 253_17
2017/8410	21/12/2017	EXPTE. 43ALC20.12.17 TRANSFERENCIAS DE CREDITO
2017/8409	21/12/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 98_2017 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/12/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 27/12/2017 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 27/12/2017 Alcalde - Presidente

2017/8408	21/12/2017	RESOLUCIÓN DE CESIÓN SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA A LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RUMANOS ALMERIENSES EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2017, DE 19:00 A 21:00 HORAS
2017/8407	21/12/2017	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE FIREWALL, FIBRA OPTICA, PUNTOS DE ACCESO WIFI, ELECTRONICA DE RED, CABLE DE RED UTP, ETC
2017/8406	21/12/2017	RESOLUCIÓN DE CESIÓN SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA DE ROQUETAS AL CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, LOS DÍAS 21 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2017 DE 10.00 A 14:00 HORAS
2017/8405	21/12/2017	RESOLUCION OBRAS MENORES
2017/8404	21/12/2017	DESPLAZAMIENTOS AURORA FLORES MARTIN
2017/8403	21/12/2017	RESOLUCIÓN CESIÓN AULA EMM AL IES EL PARADOR, PARA ENSAYOS ALUMNOS, LOS MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES.
2017/8402	21/12/2017	DESPLAZAMIENTOS DOLORES MARIA MALDONADO FERNANDEZ
2017/8401	21/12/2017	DESPLAZAMIENTOS FRANCISCO CARREÑO MORENO
2017/8400	21/12/2017	PRORROGA DE LICENCIA DE RENOVACION DE INVERNADERO EN PRJ CAPELLAN POLIGONO 31 PARCELA 31 SUBPARCELA A EXPTE 96_17
2017/8399	21/12/2017	DESPLAZAMIENTOS MARIA TERESA MARQUEZ ZAPATA
2017/8398	21/12/2017	DESPLAZAMIENTOS JOSEFA M FERNANDEZ ESCUDERO
2017/8397	21/12/2017	DESPLAZAMIENTOS FRANCISCO J MERA JIMENEZ
2017/8396	21/12/2017	RESOLUCION BAJAS DE SOLICITUDES DE INCRIPCION EN RMDVP
2017/8395	21/12/2017	RESOLUCION LICENCIA PROYECTO EJECUCION EXPTE 1112-16
2017/8394	21/12/2017	PROPUESTA APROBACION LIQ T CEMENTERIO
2017/8393	21/12/2017	PROPUESTA APROBACION TASA DE VADO
2017/8392	21/12/2017	PROPUESTA APROBACION LIQ CONCENICHOS
2017/8391	21/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8390	21/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8389	21/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8388	21/12/2017	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTOS Y MATRÍCULA CURSOS VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y DEJAR SIN EFECTO DESPLAZAMIENTO ASISTENCIA SEMINARIO URBACT ENERO 2018
2017/8387	21/12/2017	APROBACION LIQUIDACIONES DE IIVTNU
2017/8386	21/12/2017	PROPUESTA APROBACION LIQ IVTM
2017/8385	21/12/2017	PROPUESTA APROBACION LIQ TASA DE BASURA
2017/8384	20/12/2017	INFORME PROPUESTA AGH KONY LIDIA VILLALBA VIDAL
2017/8383	20/12/2017	AUTORIZACION CIRCULACION VEHICULOS DE SUMINISTRO DE MERCANCIAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS 299
2017/8382	20/12/2017	INFORME PROPUESTA AES MAMADOU DAHIROU DIA
2017/8381	20/12/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERÍA PARA EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUSEO TAURINO
2017/8380	20/12/2017	INFORME PROPUESTA AEF ASUNCION ROSA CARPIO
2017/8379	20/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 568
2017/8378	20/12/2017	SDO. LIMPIEZA DE LA CALLE LOURDES DEL POLVORIN Y QUE SE RIEGUEN LOS JARDINES COLINDANTES AL N° 15 Y 16 Y RDO. ESCRITO DENUNCIA POR LA EXISTENCIA DE SOLAR CON 3 EUCALIPTOS QUE GENERAN SUCIEDAD ADEMÁS DE MÁS DE 30 GATOS.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/8377	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8376	20/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 570
2017/8375	20/12/2017	INFORME PROPUESTA AGH SABINA REVELLO
2017/8374	20/12/2017	RESOLUCION RENUNCIA PUESTO 15 MERCADO DE ABASTOS ROQUETAS DE MAR
2017/8373	20/12/2017	INFORME PROPUESTA AEF NESTOR DOUGLAS MCLAGHILN RAMIREZ
2017/8372	20/12/2017	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA TAQUILLA DEL TEATRO "MIGUEL DE MOLINA AL DESNUDO" CELEBRADO EL 16 DE DICIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/8371	20/12/2017	DENEGACION EXPOSITOR NAVIDEÑO C/. REAL 15EXPT. 300
2017/8370	20/12/2017	INFORME DE LA POLICIA DE OBRAS REFERENTE A LA LIMPIEZA DE BASURA Y DEMAS ENSERES EN SOLAR JUNTO A PISTAS DEPORTIVAS DE COLEGIO DE EL SOLANILLO
2017/8369	20/12/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 567
2017/8368	20/12/2017	RESOLUCION RELATIVA A OFRECIMIENTO DE PAGO SEGUN IMPORTE CALCULADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE VALORACION PARA LA FINCA 467
2017/8367	20/12/2017	RESOLUCION RELATIVA A OFRECIMIENTO DE PAGO SEGUN IMPORTE CALCULADO POR LA COMISION PROVINCIA DE VALORACION PARA LA FINCA 182-01-C00
2017/8366	20/12/2017	RESOLUCION RELATIVA A OFRECIMIENTO DE PAGO SEGUN IMPORTE CALCULADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE VALORACION PARA LA FINCA 182-01
2017/8365	20/12/2017	RESOLUCION RELATIVA A OFRECIMIENTO DE PAGO SEGUN IMPORTE CALCULADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE VALORACION PARA LA FINCA 432
2017/8364	20/12/2017	RESOLUCION RELATIVA A OFRECIMIENTO DE PAGO SEGUN IMPORTE CALCULADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE VALORACIÓN PARA LA FINCA 182
2017/8363	20/12/2017	RESOLUCION RELATIVO A OFRECIMIENTO DE PAGO SEGUN IMPORTE CALCULADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE VALORACION PARA LA FINCA 182-C00
2017/8362	20/12/2017	RESOLUCIÓN DEDICACIÓN PARCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE LA SRA. CONCEJALA DE IZQUIERDA UNIDA DOÑA ASCENSIÓN MARCOS MURCIA
2017/8361	20/12/2017	RESOLUCION RELATIVA A OFRECIMIENTO DE PAGO SEGUN IMPORTE CALCULADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE VALORACION PARA LA FINCA 432-01
2017/8360	20/12/2017	RESOLUCIÓN ABONO GASTO APARCAMIENTO POR DESPLAZAMIENTO ASISTENCIA JORNADA DELEGADO ÁREA ADMINISTRACIÓN CIUDAD
2017/8359	20/12/2017	RESOLUCION DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD DIVERSA
2017/8358	20/12/2017	DECRETO RELATIVO A CONTRATAR SERVICIO DE CATERING PARA LA POLICIA LOCAL LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
2017/8357	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8356	20/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/8355	20/12/2017	EXPTE. 42ALC19.12.17 TRANSFERENCIAS DE CREDITOS
2017/8354	20/12/2017	RESOLUC DEVOL FIANZA DEFINITIVA SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE
2017/8353	20/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16304 DE CTRA LA MOJONERA 530 P01 C
2017/8352	20/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16303 DE CALLE GRACITA MORALES 11 BLQ 2 P01 E
2017/8351	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 27/12/2017 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 27/12/2017 Alcalde - Presidente

2017/8350	20/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16297 DE CALLE BELEN 7
2017/8349	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8348	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8347	20/12/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS MARIA DEL CARMEN PUGA CHINCHILLA EXP 2017/16270
2017/8346	20/12/2017	ALTA VADO EN CL JUAN BONACHERA N 192 LM N 170_17 EXPTE 251_17 V
2017/8345	20/12/2017	LIQUIDACION CANON ANUAL IRIDIUM APARCAMIENTOS SL
2017/8344	20/12/2017	ALTA VADO EN CL PACO CAMINO N 8 LM N 171_17 EXPTE 252_17 V
2017/8343	20/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/8342	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8341	20/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16301 DE CTRA LA MOJONERA 448 P02 F
2017/8340	20/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 565
2017/8339	20/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 564
2017/8338	20/12/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMNIAL 139 POR DAÑOS MATERIALES EN VIVIENDA SITA CALLE ISLETA DEL MORO
2017/8337	20/12/2017	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 138 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 1555-HHT
2017/8336	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8335	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8334	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8333	20/12/2017	APROBACION DE BAJA FDB 09/2017
2017/8332	20/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16347 DE CALLE CORBETA 2 PBJ 8
2017/8331	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8330	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8329	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8328	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8327	20/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16333 DE CALLE SANTA MONICA 63
2017/8326	20/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16353
2017/8325	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8324	20/12/2017	INFORME PROPUESTA AES MANUEL OJEDA TORRES
2017/8323	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8322	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8321	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8320	20/12/2017	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 137 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO CON MATRICULA 4008-DBT
2017/8319	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8318	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8317	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8316	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8315	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/8314	20/12/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS ANTONIO FRANCISCO LOPEZ GARCIA EXP 2017/16296
2017/8313	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8312	20/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16350 DE PASEO LOS BAÑOS 49 P01 A
2017/8311	20/12/2017	LICENCIA OBRAS PARA INSTALACION GRUA TORRE EXPTE 985_17 EN CR LOS MERCADOS
2017/8310	20/12/2017	INFORME PROPUESTA CARMEN MOLINA CARRILLO
2017/8309	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8308	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8307	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8306	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8305	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8304	20/12/2017	INFORME PROPUESTA AES MERCEDES GONZALEZ PEREZ
2017/8303	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8302	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8301	20/12/2017	TALLERES NAVIDEÑOS CMIM
2017/8300	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8299	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8298	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8297	20/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8296	19/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16314 DE CALLE GRACITA MORALES 7 PORTAL 3 PBJ B
2017/8295	19/12/2017	INFORME PROPUESTA AES DANIEL CARRICONDO RODRIGUEZ
2017/8294	19/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16320 CALLE MAYOR 19 PORTAL 2 P01 A
2017/8293	19/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16324 DE CALLE RAFAEL BARCO 7
2017/8292	19/12/2017	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN MENSUAL ESCUELA INFANTIL LAS LOMAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017
2017/8291	19/12/2017	INFORME PROPUESTA AES MARIA REGLA SANCHEZ RODRIGUEZ
2017/8290	19/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16315 DE CALLE QUITO 6 P03 6
2017/8289	19/12/2017	INFORME PROPUESTA AES OMKALTON ALI MOHAMED
2017/8288	19/12/2017	AUTORIZACION CASTILLO HINCHBLE PLAZA DE LA CONCHA 22 DE ENERO DE 17 289
2017/8287	19/12/2017	INFORME PROPUESTA AEF MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GUERRERO
2017/8286	19/12/2017	AUTORIZACION TEMATICA CIRCO PARQUE DE AGUADULCE 23 DE DICIEMBRE 17. 301
2017/8285	19/12/2017	PROPUESTA RESOLUCIÓN ASUMIR GASTOS ADQUISICIÓN PARCELA ACCESO PARQUE BOMBEROS
2017/8284	19/12/2017	RESOLUCION GASTOS CURSO VOLUNTARIADO DICIEMBRE 2017
2017/8283	19/12/2017	RESOLUCION DEVOLUCION PRECIO PUBLICO SOLEDAD MARTINEZ FERNANDES GIMNASIA MAYORES MAXIMO CUERVO
2017/8282	19/12/2017	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS PISCINA ANNA KESAREVA
2017/8281	19/12/2017	INFORME PROPUESTA AES CARLOS MOLINA LOPEZ

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/8280	19/12/2017	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO INFANTIL "MENUDO LÍO DE CIRCO" CELEBRADO EL 23 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/8279	19/12/2017	INFORME PROPUESTA AEF CAROLINA ROMAN AGUSTIN
2017/8278	19/12/2017	RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL ESPECTÁCULO DE HUMOR "VUELVEN POR NAVIDAD" CELEBRADO EL 26 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/8277	19/12/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 136 POR DAÑOS MATERIALES EN RUEDA DEL VEHICULO 6553-JDW EN CAMINO YEGUA VERDE
2017/8276	19/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8275	19/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8274	19/12/2017	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA TAQUILLA DEL TEATRO INFANTIL "CUENTO DE NAVIDAD" CELEBRADO EL 14 DE DICIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/8273	19/12/2017	RESOLUCION DEVOLUCION PRECIO PUBLICO PIEDAD ORTIZ FERNANDEZ GIMNASIA DE MAYORES MAXIMO CUERVO
2017/8272	18/12/2017	EXPTE. 41ALC15.12.17 TRANSFERENCIAS CREDITO
2017/8271	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8270	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8269	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8268	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8267	18/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16228 DE CALLE ARISTOTELES 17 P03 E
2017/8266	18/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/16236 DE CALLE VICENTE ALEIXANDRE 2 P02 DR
2017/8265	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8264	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8263	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8262	18/12/2017	JUSTIFICACION MATRICULA ASISTENCIA CONGRESO PROTOCOLO JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA
2017/8261	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8260	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8259	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8258	18/12/2017	RESOLUCIÓN NOMINA DICIEMBRE, PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD Y AYUDAS SOCIALES 2017
2017/8257	18/12/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 135 POR LESIONES CORPORALES EN LA CALLE BENAHADUX.
2017/8256	18/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 TERMOSTATOS EN EQUIPOS DE CLIMATIZACION SITUADOS EN EL APEADERO CON INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA POR IMPORTE DE 732,68 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8255	18/12/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUM. 134 POR LESIONES CORPORALES EN LA AV. GRAN CANARIAS
2017/8254	18/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO 3 PUNTOS DE LUZ PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA CARAVACA DE LA CRUZ CON GUERIN SAU POR IMPORTE DE 10.597,67 EUROS IVA INCLUIDO





2017/8253	18/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL CON SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL POR IMPORTE DE 9.401,70 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8252	18/12/2017	RESOLUCION RELACION BAJA DE IBI URBANA 2017 MOTIVO INVESTIGACION
2017/8251	18/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CARPA AUTOMONTABLE DE EMERGENCIAS PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL CON FERRETERIA ROQUETAS SLU POR IMPORTE 5.456,53 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8250	18/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PASO DE PEATONES INTELIGENTE EN AVENIDA REINO DE ESPAÑA CON INTERLIGHT SP SL POR IMPORTE DE 19.633,82 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8249	18/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE OBRA MEJORA SEGURIDAD VIAL EN CALLE DEPORTES Y ENTORNO CON FIRCOA DESARROLLOS SL POR IMPORTE DE 38.601,25 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8248	18/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA ADECUACION DE ESPACIO EXISTENTE A OFICINAS DE LA DELEGACION DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE CON TICMA SLP POR IMPORTE DE 1.936,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8247	18/12/2017	RESOLUCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 115_17 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR PROBADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.
2017/8246	18/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ACTUACION CALLE DEPORTES Y ENTORNO CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 2.200,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8245	18/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION TURBINA DE EXTRACCION DE HUMOS EN EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE EL PARADOR CON INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO ALMERIENSE SL POR IMPORTE DE 3.926,45 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8244	18/12/2017	RESOLUCIÓN DESESTIMANDO LA PRETENSIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OCUPACIÓN DE 48,39 M2 POR LAS OBRAS DE LA AV SABINAR Y QUE FORMAN PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 27403.
2017/8243	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8242	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8241	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8240	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8239	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8238	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8237	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8236	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8235	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8234	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8233	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8232	18/12/2017	RESOLUCIÓN TRABAJO EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD ANTONIO JOSÉ SANTIAGO YEBRA
2017/8231	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/8230	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8229	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8228	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8227	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8226	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8225	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8224	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8223	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8222	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8221	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8220	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8219	18/12/2017	RESOLUCIÓN DECLARANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS ZONAS VERDES Y VIARIOS DEL POLÍGONO P1 DE BUENAVISTA.
2017/8218	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8217	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8216	18/12/2017	PROPUESTA RESOLUCION APROBACION CANON CONCESION DEMANIAL SOBRE TERRENOS
2017/8215	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8214	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8213	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8212	18/12/2017	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA SERVICIO INSTALACION, MANTENIMIENTO, RETIRADA, TRANSPORTE, LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA PLAYAS T.M. ROQUETAS AÑO 2014
2017/8211	18/12/2017	2611 PROPUESTA RESOLUCION CONON QUIOSCO
2017/8210	18/12/2017	LIQUIDACION CANON DCHO SUPERFICIE
2017/8209	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8208	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8207	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8206	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8205	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8204	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8203	18/12/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA MODIF DOMICILIO TRIBUTARIO. 2885902-1. REINOSO MARTIN JOSE CARLOS.
2017/8202	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8201	18/12/2017	RESOLUCIÓN DECLARANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE MUNICIPAL INM000952, PARCELA ELP-5J DEL S6 DEL PGOU, OCUPADA Y VALLADA POR EL RESIDENCIAL VISTAMAR POR CADUCIDAD DEL MISMO E INSTANDO LA INCOACIÓN DE UN NUEVO EXPEDIENTE INCORPORANDO TODAS LAS ACTUACIONES PRACTICADAS.
2017/8200	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8199	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8198	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8197	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8196	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/8195	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8194	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8193	18/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8192	18/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/8191	18/12/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS MARGARITA LOPEZ VARGAS EXP 2017/16093
2017/8190	18/12/2017	JUSTIFICACION DE SUBVENCION PARA GASTOS CELEBRACION DEL III TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL 2017 A CD ESCUELA DE FUTBOL ROQUETAS FUTBOL BASE
2017/8189	18/12/2017	JUSTIFICACION SUBVENCION CONCEDIDA EN CONCEPTO DE PROGAMA Y CONSOLIDACION FUTBOL ESCOLAR A A.D. LAS MARINAS-URBANIZACION
2017/8188	18/12/2017	JUSTIFICACION SUBVENCION EN CONCEPTO DE PROGRAMA DE PROMOCION Y CONSOLIDACION DEL FUTBOL ESCOLAR A CD ESCUELA DE FUTBOL ROQUETAS FUTBOL BASE
2017/8187	15/12/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 559
2017/8186	15/12/2017	INF. PROP. AUTORIZ. DE RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 558
2017/8185	15/12/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 563
2017/8184	15/12/2017	RESOLUCIÓN PARTICIPACIÓN EN LA VI MUESTRA ESCOLAR DE VILLANCICOS 2017
2017/8183	15/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 560
2017/8182	15/12/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 561
2017/8181	15/12/2017	RESOLUCION AEF MARIA INMACULADA RAMOS MAÑAS
2017/8180	15/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 556
2017/8179	15/12/2017	TELEASISTENCIA NOVIEMBRE 2017
2017/8178	15/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 548
2017/8177	15/12/2017	RESOLUCIÓN DE CESIÓN SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA DE ROQUETAS A LOS MISIONEROS DE AFRICA - PADRES BLANCOS EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017
2017/8176	15/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 555
2017/8175	15/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 547
2017/8174	15/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 545
2017/8173	15/12/2017	INFORME PROPUESTA AYUDA ECONOMICA MELCHORA JUAREZ MOYA
2017/8172	15/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 552
2017/8171	15/12/2017	RESOLUCION AEF WAFSA LAKSAIR
2017/8170	15/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 557
2017/8169	15/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 549
2017/8168	15/12/2017	RESOLUCIÓN CARGO RECIBOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017
2017/8167	15/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 553
2017/8166	15/12/2017	INFORME PROPUESTA AEF GAFTA PADUREAN
2017/8165	15/12/2017	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS PISCINA ESTEFANIA MORALES GALDEANO
2017/8164	15/12/2017	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN RECIBOS ESCUELA INFANTIL LAS LOMAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/8163	15/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 554
2017/8162	15/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 562

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/8161	15/12/2017	RESOL DESESTIMATORIA CAMBIO DE DOMINIO POR NO DOC. 4192552-1. BATILOZA 2000 SL.
2017/8160	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UNA SILLA DE OFICINA Y UNA CAJONERA CON ANGELES CARVAJAL GONZALEZ SL POR IMPORTE DE 539,49 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8159	15/12/2017	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA OBRA EXPTE 640-17
2017/8158	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO VALLA METALICA PARA PARQUE EN DIVERSOS COLORES CON DESTINO A LA PLAZA DE LA CULTURA CON FORJAS ESTILO ESPAÑOL SA POR IMPORTE DE 3.964,87 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8157	15/12/2017	LICENCIA OBRAS INSTALACION DE GRUA TORRE EN CL DINAMARCA ESQ AV LEGION ESPAÑOLA EXPTE 1187_17 (651_17 OBRAS)
2017/8156	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO BOMBAS DE EVACUACION DE AGUA PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL CON SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL POR IMPORTE DE 387,20 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8155	15/12/2017	AUTORIZACION TENDERETES SOLIDARIOS AÑO 2018. C/. ZAMORA 2, EXPT. 286.
2017/8154	15/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/8153	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO VALLA METALICA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA COMUNIDAD ANDALUZA CON FORJAS ESTILOS ESPAÑOL SA POR IMPORTE DE 3.952,16 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8152	15/12/2017	AUTORIZACION ALGODON NOCHE DE REYES 5 DE ENERO 18. PARADA DE TAXIS EL PARADOR
2017/8151	15/12/2017	LICENCIA OBRAS PARA INSTALACION GRUA TORRE EN CL SIERRA DE GATA ESQUINA CL RIO EO EXPTE 1048_17 (44_16 OBRAS)
2017/8150	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL VEHICULO MARCA FORD MODELO RANGER MATRICULA 5987 CBZ ADSCRITO A PROTECCION CIVIL CON LUIS POYATOS MOLERO POR IMPORTE DE 2.873,54 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8149	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA METALICA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES CON FORJAS ESTILO ESPAÑOL SA POR IMPORTE DE 2.884,04 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8148	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO SILLON DE OFICINA CON ANGELES CARVAJAL GONZALEZ SL POR IMPORTE DE 484 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8147	15/12/2017	BAJA VADO EN CL TINO CASAL N 8 LM N 152_09 EXPTE 250_17 V
2017/8146	15/12/2017	AUTORIZACION ALGODON SOHO DIA 7 DE ENERO DE 2018.
2017/8145	15/12/2017	ALTA VADO EN CL SAN CRISTOBAL N 14 LM N 166_17 EXPTE 243_17 V
2017/8144	15/12/2017	BAJA VADO EN CL ORQUIDEA N 9 LM N 113_09 EXPTE 247_17 V
2017/8143	15/12/2017	PROPUESTA DE RESOLUCION DE SOLICITUDES DE ALTA Y MODIFICACION EN RMDVP
2017/8142	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO ESTUDIO PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED VIARIA DE ROQUETAS DE MAR CON TEKIA INGENIERIOS SA POR IMPORTE 21.659,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8141	15/12/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JOSE SEBASTIAN BAGUR GONZALEZ EXP 2017/15988





2017/8140	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PAVIMENTO CONTINUO DE SEGURIDAD PARA LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA DE LA CULTURA CON HPC IBERICA SA POR IMPORTE DE 14.706,34 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8139	15/12/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS MANUELA CORNELIA HUTULEAC EXP 2017/16021
2017/8138	15/12/2017	CAMBIO TITULARIDAD VADO EN CL ODISEA N 9 LM N 067_12 EXPTE 240_17 V
2017/8137	15/12/2017	CAMBIO TITULARIDAD VADO EN CL PACO AQUINO N 10 LM N 031_98 EXPTE 239_17 V
2017/8136	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL CON FRANCISCO MARTIN LOPEZ POR IMPORTE DE 9.400,01 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8135	15/12/2017	BAJA VADO EN CL GUADALUPE N 17 LM N 086_13 EXPTE 249_17 V
2017/8134	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION NUEVE PUNTOS DE LUZ ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR ENTORNO DE LA ADUANA CON INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL POR IMPORTE DE 19.287,21 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8133	15/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONTINUO EN ZONA DE JUEGOS SITUADA EN PLAZA COMUNIDAD ANDALUZA CON MOBIPARK SL POR IMPORTE DE 15.812,89 EUROS IVA INCLUIDO
2017/8132	15/12/2017	ALTA VADO EN CR DE LA MOJONERA N 409 LOCAL 2 LM N 165_17 EXPTE 242_17 V
2017/8131	15/12/2017	ALTA VADO EN CL CAVILANTES N 6 LM N 164_17 EXPTE 241_17 V
2017/8130	15/12/2017	PROPUESTA DE CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 411/15 A.M.
2017/8129	15/12/2017	ALTA VADO EN CL ALMERIA N 31 LM N 169_17 EXPTE 246_17 V
2017/8128	15/12/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS ANA MARIA TODEA EXP 2017/15618
2017/8127	15/12/2017	ALTA VADO EN CL LA VENTA N 16 LM N 163_17 EXPTE 238_17 V
2017/8126	15/12/2017	BAJA VADO EN CL BUSTAMANTE N 5 LM N 134_02 EXPTE 248_17 V
2017/8125	15/12/2017	ALTA VADO Y REFLEJO VADO EN CL MONTEJICAR N 2 LM N 162_17 EXPTE 237_17 V
2017/8124	15/12/2017	ALTA VADO Y REFLEJO VADO EN CL GERANIO N 13 LM N 168_17 EXPTE 245_17 V
2017/8123	15/12/2017	ALTA VADO EN CL PUERTO DE NAVACERRADA N 7 LM N 161_17 EXPTE 236_17 V
2017/8122	15/12/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS BORJA RODRIGUEZ MARTIN EXP 2017/15998
2017/8121	15/12/2017	ALTA VADO EN CL CAVILANTES N 12 LM N 167_17 EXPTE 244_17 V
2017/8120	15/12/2017	ALTA VADO EN CL ANTONINO PIO N 14 LM N 160_17 EXPTE 235_17 V
2017/8119	15/12/2017	173-17 ES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A TITULAR GIMNASIO FIGHT YURI EN AV PEDRO MUÑOZ SECA 166 POR CONTAMINACIÓN ACUSTICA CON MUSICA Y ANIMALES EN EL ESTABLECIMIENTO

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-057. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 240/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: A.B.R. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 431/17. PRP2017/6865

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/12/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de diciembre de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por A.B.R., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 240/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la resolución de 27 de enero de 2014 que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a resolución recaída en expte. de ocupación 1/12, dando traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2013.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 14 de diciembre de 2017 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 431/17 en cuyo Fallo se declara la finalización del presente recurso por anulación del acto impugnado por la Administración demandada, debiendo retrotraerse las actuaciones hasta el momento en el que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptó el acuerdo el 14 de octubre de 2013, punto 3º por el que se propuso la compensación económica y abono a la recurrente por la ocupación de terrenos sito en Avd. Carlos III de Roquetas de Mar, recaída en el Expte. de Ocupación 1/12. Sin costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 431/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Transformación Urbanística (Planeamiento), para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-17-122. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 736/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Proteo S.L. Situación: Informe Jurídico. PRP2017/6866

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de diciembre de 2017

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/12/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Proteo S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 736/17 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la resolución nº 5573 de fecha 31 de agosto de 2017, dictad por el Sr. Concejal-Delegado de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el expediente de disciplina urbanística nº 10/175.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 11 de mayo de 2017 se realiza el siguiente Informe Jurídico:

Nº/ Ref.: SJ03-17-122

Asunto: PROCEDIMIENTO ABREVIADO nº 736/17 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Almería.

Adverso: PROTEO S.L.

INFORME JURIDICO

Que emite el Letrado que suscribe a los efectos del art. 75-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Proteo S.L. se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente al Acuerdo de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de 31 de agosto de 2017, por la que se le impuso una sanción de 3.000 Euros por una infracción consistente en la construcción de una caseta ocupando vía pública sin licencia municipal.


La demanda se basa en la prescripción de la acción para sancionar lo hechos por haber construido la caseta en el año 1992.

II).- El art. 75-1 en relación con el 74-2 de la Ley de la Jurisdicción exige para el allanamiento de las Administraciones Publicas un acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos legalmente. Por lo que por medio del presente vengo a solicitar que se dicte resolución por el que se autorice el allanamiento en el indicado procedimiento, todo en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- EN CUANTO A LA PRESCRIPCION.- Como antes se ha indicado el actor basa su demanda en la prescripción, alegando que la obra fue ejecutada 1992.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

En vía administrativa se ha admitido que la construcción data de esa fecha, si bien se ha desestimado la prescripción al entender que la infracción se cometió en un suelo de uso público, careciendo de licencia municipal para ello.

Entiendo que la motivación dada en la resolución impugnada para desestimar las alegaciones del actor e imponer una sanción no es ajustada a derecho toda vez que se ha confundido la naturaleza del expediente sancionador en materia de urbanismo, que es distinta de la del expediente de disciplina urbanística, donde la ocupación de suelo público es imprescriptible por ser una actividad continuada, que nada tiene que ver con los hechos por los que se ha sancionado al actor, por carecer de licencia de obras, infracción que se cometió en el momento en que se inició la obra y el computo del plazo de prescripción comienza el día en que se terminó de instalar la caseta en la vía pública.

Si por el Instructor se ha reconocido que la construcción de la caseta fue en el año 1992 es incuestionable que al tratarse de una infracción urbanística muy grave prescribe conforme al art. 211 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía a los cuatro años.

En cuanto al cómputo del plazo de prescripción para las obras ejecutadas sin licencia, el art. 210 de la LOUA es muy claro "Inicio del cómputo de la prescripción de las infracciones y de las sanciones

1. El plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas comenzará a computarse desde el día en que la infracción se haya cometido o, en su caso, desde aquél en que hubiera podido incoarse el procedimiento. A este último efecto, se entenderá posible la incoación del procedimiento sancionador desde el momento de la aparición de signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción, y nunca antes de la completa terminación de los actos.

Lo que hace concluir que el computo del plazo de prescripción comienza cuando la obra se ha terminado, desde que termina la actividad o el último acto con el que la infracción se consuma, entendiéndose que la actividad de construir termina cuando se acaba la construcción de la caseta metálica y en el presente si se ha reconocido que la instalación de la caseta metálica fue en el año 1992 y la incoación del expediente sancionador fue en el año 2017, es incuestionable que en el momento de inicio del expediente sancionador había prescrito la posibilidad de sancionar los hechos.

SEGUNDO.- Lo anterior hace que se deba dejar sin efecto la sanción impuesta toda vez que asiste la razón a la parte actora en el sentido de que había prescrito la infracción y por tanto la Administración no podía sancionar los hechos, sin perjuicio de la tramitación del expediente de disciplina urbanística.

TERCERO.- De conformidad con el art. 21-K de la Ley de Bases de Régimen Local siendo competencia del Alcalde el ejercicio de acciones judiciales y en caso de urgencia, como es el presente a fin de allanarnos dentro del plazo legalmente previsto en el art. 54-1 de la Ley de la Jurisdicción, debiendo dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión, se debe dictar RESOLUCION:

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- 1º).- Autorizar al Letrado Municipal para que dentro del plazo establecido en el art. 54-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se allane a la demanda formulada en el Recurso Contencioso Administrativo nº 736/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Almería
- 2º).- Dejar sin efecto el acuerdo de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de 31 de agosto de 2017 por la prescripción alegada, anulándola, así como las actuaciones dictadas en su ejecución.
- 3º).- Dar cuenta de la presente al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 18 de diciembre de 2017.

EL LETRADO-ASESOR.-

Fdo. F. Javier Torres Viedma.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Informe Jurídico y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Servicio Suela y Vivienda, Transporte y Movilidad (Licencias y Disciplina), para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.6º. ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el día 19 de diciembre de 2017. PRP2017/6883

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA Nº 17/2017

C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

SESIÓN Ordinaria

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE.-

D. José Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.

VOCALES.-

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.

D^a. María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular.

D. Luis Carmona Ledesma. Grupo Popular. Se incorpora a la Sesión a la 09:38 h.

D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez. Grupo Popular.

D. Juan Francisco Ibáñez Padilla. Grupo Socialista.

D^a. Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.

D. Roberto Baca Martín. Grupo Ciudadanos-Partido Ciudadanía.

D. Ricardo Fernández Álvarez. Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.

D^a. Antonia Jesús Fernández Pérez. Grupo Tú Decides.

D^a. María José López Carmona. Concejala no adscrita.

EMPLEADOS PÚBLICOS ASISTENTES

D^a. Soledad Blanco Gálvez. Gestora de Prevención. Responsable Prevención – Oficina de Recursos Humanos.

D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quién actúa de Secretario -. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28.07.2015, Núm. 736-.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 19 de diciembre de 2017, siendo las 09:31 horas se reúnen, en el Sala de la Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 17/2017 de la C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, previa convocatoria efectuada - Expte. AC - RECURSOS HUMANOS -2017/16057 - 540 - y bajo la Presidencia y con los miembros de la C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Se constituye la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad con el quórum referenciado y con las debidas formalidades legales y reglamentarias, por la Presidencia se ordena comenzar la Sesión Ordinaria con los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 21 de Septiembre del 2017, de la cual se dio, igualmente, cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 2 de Octubre, y no produciéndose ninguna intervención se da por aprobada por unanimidad o asentimiento de los presentes en todos sus términos

Se incorpora a la Sesión el Sr. Luis Carmona Ledesma.

SEGUNDO. - SÍ PROCEDE, DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL PARA ESTA COMISIÓN INFORMATIVA.


Por parte del Sr. Delegado se da cuenta de los siguientes asuntos de interés para la Corporación Municipal:

1. *Por la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo con fecha 14 de diciembre del actual se ha dictado la Resolución: 2017/8101, recaída en el expediente de Recursos Humanos – Prestaciones Económicas - 2017/16009 – 539 -, conforme a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Acción Social para el Personal al Servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, – BOPA. Número 225, de 23 de noviembre de 2017-, se han celebrado sendas sesiones de trabajo de la Comisión Técnica del Fondo de Acción Social los días 4 y 12 de diciembre del 2017, para proceder a informar sobre las solicitudes presentadas por los/as empleados/as municipales afectos al Pacto/Convenio Colectivo – BOPA. Número 210, de fecha 30 de Octubre de 2015-.*

2. *Asimismo, se da cuenta de la puesta en marcha del Proyecto “Emplea-Roquetas”, lo que supone que con celeridad y eficacia por la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo - Oficina de Empleo/ Programas Comunitarios- de este Ayuntamiento se han comenzado a realizar las gestiones ante el SAE para las contrataciones laborales de quienes impartirán como docentes y personal administrativo los cursos becados organizados por este Ayuntamiento, así como, otros debido a la prontitud de su realización serán externalizados mediante licitación pública y concurrente para atender en tiempo y forma a todos los cursos autorizados. Estas contrataciones laborales y los alumnos becados de los cursos su configuración y proceso están fijados en la reglamentación que regulan la concesión de estos fondos europeos por parte del Ministerio correspondiente. Aunque los actuales están orientados a menores de 29 años se está trabajando por culminar con acierto gubernamental aquellos otros dirigidos a mayores de la referenciada edad. El presente expediente se encuentra a disposición de S^oS^aS en la oficina administrativa tramitadora.*

La COMISIÓN queda enterada.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

TERCERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVA A DICTAMINAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se da cuenta de la Propuesta para su Dictamen del siguiente tenor literal:

*"RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION CIUDAD)
AC - RECURSOS HUMANOS -2017/16084 – 542*

PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.

El Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en Sesión celebrada el 27 de octubre de 2017, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 3 de noviembre del actual, relativa a la actualización del Plan de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contrayéndose al siguiente tenor literal:

" QUINTO.- Someter a consideración de informe preceptivo del Comité de Seguridad y Salud, del actualizado Plan de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su posterior Dictamen por la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El apartado 2 del artículo 14 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en concordancia con el ACUERDO / PACTO / CONVENIO para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar – BOPA. Número 210, 30.10.2015-, obliga a esta Entidad Local a garantizar la seguridad y la salud de los empleados públicos a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, deberá realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de sus empleados públicos.

El artículo 16 de la precitada Ley y 7.1 del Acuerdo/Pacto/ Convenio sobre Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales obliga a integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



niveles jerárquicos de la misma, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

El actualizado plan de prevención de riesgos laborales elaborado por la Oficina de Prevención ha debido de ajustarse en todo su proceso a la normativa vigente y en base las Normas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, al tiempo que se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención, garantizándose como se ha referenciado unos niveles adecuados de seguridad y salud laboral y una mejora de la calidad de vida laboral y por otra una gestión de la prevención con criterios de calidad.


Para ello, el actualizado Plan de Prevención pretende ser un instrumento jurídico en la Gestión del Personal, incluyéndose la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos, facilitando a todos los empleados públicos un trabajo más seguro y satisfactorio, combatir de manera activa la siniestralidad laboral, fomentar una auténtica cultura de prevención, evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y planificar la actividad preventiva derivada de las evaluaciones de riesgos. Asimismo, se hace constar la necesidad del nombramiento de los recursos preventivos como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas previstas.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y, en su caso, el Manual de Prevención y los Procedimientos de Gestión de la prevención de riesgos laborales deberán de ser aprobados por el Pleno Municipal, atendiendo al informe del Comité de Seguridad y Salud conforme establece el artículo 7.2 del Acuerdo/Pacto/Convenio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, conforme al siguiente iter procedimental:

1. Aprobación inicial del actualizado Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Roquetas de Mar, Almería.
2. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento de Roquetas de mar y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para que en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación puedan formular alegaciones al mismo.
3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presente acuerdo devendrá en definitivo.

El COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD por asentimiento de todos los miembros informa favorablemente, instándose que mediante la dación de cuentas de la presente Acta a la Junta de Gobierno Local se

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

apruebe en todos sus términos la presente Proposición con especial referencia a la parte dispositiva de la misma, uniéndose como Anexo Número 2 a la presente Acta el Actualizado Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención Municipal y sí procede algún otro informe de legalidad o técnico, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, es por lo que VENGO EN PROPONER PARA SU DICTAMEN:

1º. DICTAMINAR la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAR, ALMERÍA.

2º. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, en el Delegado del Área de Administración de la Ciudad para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente Acuerdo y en concreto la implementación en todos sus términos de la referenciada actualización.”

Consta en el expediente:

- ✓ *La referenciada Propuesta.*
- ✓ *Como Anexo I el Plan de Actualización de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, uniéndose el remitido el día de ayer a esta Secretaría mediante correo electrónico con objeto de poner al día cuestiones de índole material y de hecho por parte de la Oficina de Prevención.*

No produciéndose la intervención de ningún Concejal/a, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando DICTAMINADA FAVORABLEMENTE atendiendo al siguiente resultado:

<i>Grupo Popular.</i>	<i>5 votos favor.</i>
<i>Grupo Socialista.</i>	<i>2 votos favor.</i>
<i>Grupo Ciudadanos.</i>	<i>1 voto favor.</i>
<i>Grupo Tú Decides.</i>	<i>1 voto favor.</i>
<i>Concejala no adscrita.</i>	<i>1 voto favor.</i>
<i>Grupo Izquierda Unida.</i>	<i>1 Abstención.</i>

Por cuanto antecede, se somete a consideración del AYUNTAMIENTO PLENO el siguiente DICTAMEN, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAR, ALMERÍA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, en el Delegado del Área de Administración de la Ciudad para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente Acuerdo y en concreto la implementación en todos sus términos de la referenciada actualización.”

Con permiso de la Presidencia se ausenta de la Sesión al Técnico Doña Soledad Blanco Gálvez.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVA PARA SER DICTAMINADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, RELATIVA A LA CONTINUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2018 DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN ANTERIOR A LA LEY 27/2013, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DE LAS MISMAS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se da cuenta de la Propuesta para su Dictamen del siguiente tenor literal:

*“RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION CIUDAD)
AC - RECURSOS HUMANOS -2017/16082 - 541*

PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO PARA SER DICTAMINADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, RELATIVA A LA CONTINUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2018 DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN ANTERIOR A LA LEY 27/2013, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DE LAS MISMAS.

Antecedentes

1. Tras entrada en vigor el día 31 de diciembre de 2013 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) las Entidades Locales ya no se pueden ejercer competencias que no les hayan sido atribuidas como propias o como delegadas, salvo que tal ejercicio no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/12/2017
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2017
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



financiera, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

2. Este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL ha venido ejerciendo competencias distintas de las propias y las delegadas y desea seguir haciéndolo, para lo cual promueve como en los Ejercicios anteriores el correspondiente y oportuno expediente para justificar que el Ejercicio de esas competencias no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

3. En este expediente como en los Ejercicios anteriores, deberán de constar en las respectivas Áreas de acción gubernamentales, así como en los Servicios Económicos y Jurídicos, la actualización de los informes que daten la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, y de la Administración competente en la materia de que se trate, que acrediten respectivamente los dos requisitos citados anteriormente.

Consideraciones técnicas

1. Este Ayuntamiento viene prestando los servicios que a continuación se detallan en el Anexo único a la presente Propuesta, para lo que ni la legislación del Estado ni de la Comunidad Autónoma le atribuyen competencias en esta materia, ni se las han delegado.

2. Dicho servicio se viene gestionando por las distintas Áreas que integran el actual organigrama municipal a nivel municipal de gestión y gobernanza pública.

3. Tras entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en función de lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

4. Del informe de la Intervención de Fondos sobre la última liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento y los costes que general para el erario público municipal, sobre el total de los gastos e ingresos corrientes liquidados, se debe de desprender de forma concreta, clara y concisa, que este

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/12/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Ayuntamiento cumple con todos los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5. A nivel institucional se constata la necesidad de seguir prestando en nuestro municipio este servicio, de tal forma que los/as vecinos/as no se vean perjudicados/as en la satisfacción de sus necesidades, y acreditado en el expediente que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento considera necesario seguir con su prestación.

Por cuanto antecede, se somete la siguiente PROPUESTA a la Comisión Informativa Permanente de la Ciudad:

1. CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS de los Ejercicios anteriores en la misma forma en la que se viene gestionando, incluyéndose el I PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL REFUERZO E INSTAURACIÓN PROGRAMAS, de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto municipal por este Ayuntamiento para el Ejercicio 2018, hasta tanto, en su caso, se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


1.1 Informe favorablemente la inexistencia de duplicidades quedando incorporado al expediente los informes de la Intervención de Fondos que se indican:

- *Informe sobre determinación de ahorro y endeudamiento a fecha 14 de diciembre de 2017.*
- *Ejecución correspondiente al tercer trimestre del 2017 relativo a deuda viva y previsión de vencimiento de deuda.*
- *Información para aplicación de la regla de gastos.*
- *Informe actualizado de evaluación, resultado de estabilidad presupuestaria.*
- *Informe del nivel de deuda viva al final del periodo.*
- *Resumen de costes de servicio, actividades y prestaciones correspondientes al ejercicio 2017.*

1.2 AUTORIZAR durante el año 2018, el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación anteriores a la Ley 27/2013:

- a) Centro Comarcal de Drogo-dependencia.*
- b) Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.*
- c) Residencia de la Tercera Edad.*

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	


- d) Centro de Día.
- e) Escuelas Infantiles.
- f) Oficina de Información al Consumidor.
- g) Educación de Adultos.
- h) Universidad de Mayores.
- i) Universidad de Verano.
- j) Juventud.
- k) Voluntariado.
- l) Agricultura y Pesca.
- m) Registro de Demandantes de Vivienda.

1.3 AUTORIZAR, durante el año 2018, la prestación de las siguientes actividades

- a. Programa de Refuerzo de los Servicios sociales comunitarios para la tramitación de la Ley de Dependencia.
- b. Programa de Apoyo al Centro de la Mujer.
- c. Programa preventivo comunitario.
- d. Programa de ejecución del Plan de desarrollo gitano.
- e. Programa de Rehabilitación de Pacientes de Salud Mental.
- f. Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.
- g. Programa de Habilidades Pre laborales con inmigrantes.
- h. Programa para una Nueva ciudadanía en Roquetas de Mar.
- i. Programa de Refuerzo de la Escuela de Música.
- j. Programa de Tratamiento a Familias con Menores.
- k. Programa de Promoción y Fomento del Deporte
- l. Programa de Refuerzo de los Servicios de la Administración
- m. Programa de Promoción y Fomento de la Cultura.
- n. Programa de Refuerzo de Limpieza de Playas, Salvamento y Socorrismo.
- o. Programa de Empleo.
- p. I Plan de Empleo de Desarrollo y Refuerzo Servicios Municipales.

2. ELEVAR la Propuesta dictaminada a la aprobación del Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución administrativa, registrándose en la Oficina de Secretaría General, donde se depositará una copia para su anotación e inscripción en el Libro de Resoluciones y Decretos, e informar de la misma al superior criterio del Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, por ser competente en esta materia para su ratificación en los extremos contenidos en la misma u otros para que se lleve a puro y debido efecto. "

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/12/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Consta en el expediente:

- ✓ La Propuesta referenciada.
- ✓ Informe de la Intervención de Fondos de fecha 14.12.2017, en el que se manifiesta en la conclusión del mismo que "la Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y se cumplirá la Regla de Gasto al final del ejercicio 2017".
- ✓ Se une como Anexo II a la presente Acta el Programa de las Actividades referenciadas.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, quien a pesar de apoyar la Propuesta, insiste en la necesidad de que cada Administración asuma de forma real sus competencias o, en su caso, coadyuven económicamente a otras Administraciones su implementación, sin que se produzca una merma en el erario público, en este caso municipal. En este sentido, reitera el Sr. Juan Francisco Ibáñez Padilla que la asunción de las competencias debe de ser, no solo autonómico, sino también estatal, cuando así corresponda.

No produciéndose ninguna otra la intervención de ningún Concejal/a, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminada favorablemente atendiendo al siguiente resultado:

Grupo Popular.	5 votos favor.
Grupo Socialista.	2 votos favor.
Grupo Ciudadanos.	1 voto favor.
Concejala no adscrita.	1 voto favor.
Grupo Tú Decides.	1 Abstención
Grupo Izquierda Unida.	1 Abstención

Por cuanto antecede, se somete a consideración del AYUNTAMIENTO PLENO el siguiente DICTAMEN, cuya parte dispositiva se recoge en todos sus términos en la Propuesta de la Delegación del Área de Administración de la Ciudad.

QUINTO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y TÚ DECIDES RELATIVO A LA DEFENSA DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Antes de comenzar el debate del siguiente Asunto incluido en el Orden del Día, los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Tú Decides presentan a la Presidencia un escrito suscrito amanuensemente el día 19 de diciembre por los correspondientes Portavoces en el Ayuntamiento Pleno, solicitando se

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/12/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



unifiquen los Puntos 5º, 9º y 11º del Orden del Día por ser análogos respecto a la exposición de motivos y parte dispositiva sobre la "Defensa de un Sistema Público de Pensiones".

Por la Presidencia se somete a votación la presente alteración del Orden del Día acumulándose en un solo Punto, resultando aprobado por unanimidad de todos los/as Concejales/as presentes, contrayéndose todos los Puntos a un único PUNTO QUINTO.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.


Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto.

El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN

1. *El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se sumará a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas, ya que a través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.*

2. *El Ayuntamiento de Roquetas de Mar trasladará al Gobierno de la Nación, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo."*

Consta en el expediente:

✓ *Las tres mociones referenciadas que se han unido en un solo cuerpo doctrinal y cuya referencia a nivel de la Secretaría General se contrae a la siguiente numeración:*

2017/11417-65, SC 41-17-102

2017/12062-67, SC 41-17-110

2017/12095-68, SC41-17-114

✓ *Nota razonada de la Secretaría General, en virtud de la cual se indica respecto a las tres citadas mociones, que no es competencia municipal y el órgano competente para su tramitación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia (Decreto de 13 de junio de 2015), según el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se inicia un debate sobre este asunto de interés, en el que el Sr. Roberto Baca Martín considera que no está de acuerdo con la redacción en la Exposición de Motivos, considerando que el artículo 50 de la Constitución Española es de obligado cumplimiento por parte de los Poderes Públicos, y que el Sistema de Pensiones pasa por un análisis mucho más profundo derivado de un nuevo sistema productivo, la tasa cada vez mayor de envejecimiento de la población, la menor recaudación de ingresos derivados de diversas cuestiones tributarias y fiscales, por lo que, apoyando sin fisuras el mantenimiento constitucional solidario del Sistema de Pensiones no quita que deba de valorarse otros parámetros por el legislador para ajustarlos a las circunstancias actuales, especialmente en España en concordancia con la Unión Europea. Por otro lado, considera muy desacertado "demonizar" a las entidades aseguradoras que ofrecen planes de pensiones como fórmula mixta de protección social a nivel privado.


Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, quien lo único que han hecho es hacerse eco de la opinión cualificada de dos sindicatos de clase como son UGT y CCOO y alertar del peligro que puede suponer para un futuro mediano la situación nada halagüeña para los trabajadores que puedan acceder a la jubilación y el mantenimiento con crecimiento de las actuales.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez, quien compartiendo en igual sentido lo expresado en el párrafo anterior con otras palabras, considera que la pérdida de poder adquisitivo de los jubilados es cada vez mayor, y quienes se perciben una pensión la misma no permite un estado de bienestar social propio del momento histórico que vivimos. Esta moción viene a alertar del peligro de caer el sistema de pensiones en una situación parecida a la producida por el "agujero inmobiliario", lo que sería catastrófico para los trabajadores ante una circunstancia de inseguridad jurídica de poder cobrar las pensiones tras una vida trabajando.

Toma la palabra el Sr. Juan Francisco Ibáñez Padilla, quien considera que existen datos creíbles de un desmantelamiento del sistema tradicional de pensiones que se ampara constitucionalmente, y lo único que se quiere es que se inste al Gobierno de la Nación que proteja este bien de obligado cumplimiento para dar respuesta simultáneamente a los Sindicatos que han exhortado a estos Grupos Municipales en actuar para evitar lo manifestado en la exposición de motivos. Ha puesto ejemplos de países en donde la pensión está muy por debajo del nivel de vida para poder vivir con dignidad humana, ya que con el pago de cualquier recibo parte de la pensión queda quebrada en su liquidez.

Finalmente, toma la palabra el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, quien ante todo y sobre todo defiende a ultranza el Sistema Público de Pensiones por ser una obligación derivada de nuestro marco constitucional y que no ve peligro alguno en todo lo que se está manifestando, al contrario, suben las pensiones a nivel monetario cuando en otros momentos otras opciones políticas adoptaron acuerdos

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



que supusieron una congelación. La sociedad no está tan pendiente de este asunto porque saben que reciben con total solvencia las pensiones a que tienen derecho y a mayor abundamiento se suben con los niveles que permiten que no se desvaloricen. Por otro lado, es una opinión sesgada a nivel sindical, que no viene avalada por otros Sindicatos con representatividad en el tejido empresarial y que no han manifestado este análisis en los términos expresados por estos sindicatos de clase. Esta moción tiene más una lectura de "rédito electoral" que de rigurosidad política institucional.

Presidencia se somete a votación la MOCIÓN, resultando dictaminada DESFAVORABLENTE atendiendo al siguiente resultado:

Grupo Popular. 5 votos contra.
 Grupo Socialista. 2 votos favor.
 Grupo Tú Decides. 1 voto favor.
 Grupo Izquierda Unida. 1 voto favor.
 Grupo Ciudadanos. 1 Abstención.
 Concejala no adscrita. 1 Abstención.

SEXTO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL AUMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN Y EN ESPECIAL DE LAS PLANTILLAS DE LA POLICÍA LOCAL.

Antes de comenzar el debate del siguiente Asunto incluido en el Orden del Día, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida presentan a la Presidencia un escrito suscrito por ambas formaciones políticas el día 19 de diciembre por los correspondientes Portavoces en el Ayuntamiento Pleno, a la que se une verbalmente el Grupo Municipal Tú Decides, solicitando se unifiquen los Puntos 6º y 10º del Orden del Día por ser análogos respecto a la exposición de motivos y parte dispositiva sobre la "Defensa del Aumento de la Tasa de Reposición y en especial de las plantillas de la Policía Local".

Por la Presidencia se somete a votación la presente alteración del Orden del Día acumulándose en un solo Punto, resultando aprobado por unanimidad de todos los/as Concejales/as presentes, contrayéndose todos los Puntos a un único PUNTO SEXTO.-

"Las políticas de austeridad se han dirigido en los últimos años a restringir el gasto público para minimizar al máximo el papel de las instituciones públicas en la economía y a medidas tendentes de manera directa o indirecta a privatizar los servicios públicos. En esta estrategia neoliberal se enmarca las restricciones a la Oferta de Empleo Público que han sufrido las corporaciones locales y todas las administraciones en general.

Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 27/12/2017
 Secretario

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 27/12/2017
 Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Desde el año 2012, en el que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se estancaba o se veía mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, sino que, en el mejor de los casos, avanzaba en precariedad, sustituyéndose el trabajo estable por contrataciones temporales o interinidades, que tarde o temprano supondrán un nuevo problema que en su día habrá que resolver.

Esta limitación que ha impuesto el Gobierno Central durante años ha provocado en Ayuntamientos y Diputaciones la reducción de plantillas en mayor medida que el resto de administraciones. La administración local pasó de 646.627 empleados públicos en junio de 2011 a 547.825 en 2016, lo que supuso una reducción del 15,6% en cinco años.

Este consecuente deterioro de los servicios públicos se está produciendo inevitablemente en los pequeños y medianos municipios al contar con plantillas más escasas y tener más dificultades para incorporar nuevos efectivos que cubran las bajas que se están produciendo. Los Ayuntamientos y las Diputaciones llevan varios años pidiendo apoyo y sensibilidad a sus demandas y el Gobierno central del PP hace oídos sordos y han frenado el desarrollo de las iniciativas locales de empleo y la prestación adecuada de servicios a la ciudadanía. Desde IU solicitamos además que las convocatorias a cubrir los puestos vacantes se sigan realizando con la mayor transparencia e igualdad.

En este sentido, uno de los servicios públicos más afectado es el de la Policía Local, que por su crucial importancia, por sus competencias y la labor que desarrollan, está provocando graves problemas en aspectos tan importantes como es la seguridad y la atención al ciudadano. En el año 2012 y 2013 la tasa de reposición era del 10%, es decir, para crear una nueva plaza se tenían que jubilar 10 policías. En el 2014 y 2015 subió dicha tasa al 50% y ya en el 2016 y 2017 al 100%. La policía nacional ha perdido un 9,9% de su personal y la Guardia Civil un 6,4% desde que gobierna Mariano Rajoy. Los efectivos policiales han caído de 72.457 a 65.287 entre diciembre de 2011 y octubre del año pasado (7.170 plazas sin cubrir). En el caso del Instituto Armado las vacantes son 5.265, tras descender de 82.692 a 77.427 miembros. El Ministerio del Interior admite que la reducción se debe a que "en un periodo de contención del gasto" la oferta de empleo público "no ha alcanzado a reponer los agentes que han causado baja", fundamentalmente, los jubilados.

En el caso de la Policía Local la situación se puede ver agravada debido a la previsión de prejubilaciones y jubilaciones en los próximos años, máxime si se aprobara la nueva normativa prevista para adelantar la edad de jubilación de este colectivo. Tanto desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como desde su homóloga andaluza (FAMP), SE ETÁ INSTANDO AL GOBIERNO Central a que refuerce la Policía Local. Los Presidentes de la FAMP y la FEMP han insistido, asimismo, en la necesidad

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de situar a las Juntas Locales de Seguridad en el Centro de Colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

Lamentablemente no existen datos objetivos sobre los efectos de los recortes en las plantillas de las Policías Locales. La estimación de Unijepol (Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local) es que ha podido suponer una reducción entre un 10 y 20% de las plantillas en toda España. Además de un envejecimiento muy importante. A esta situación ya de por sí grave hay que añadirle que para el año 2018 está previsto que entre en vigor la jubilación anticipada de la policía local a los 60 años, una reivindicación de más de 20 años de este colectivo a la que el gobierno parece haber accedido ya que el decreto que regule esta nueva situación de la policía local saldrá antes de que finalice este año y que supondrá una pérdida de efectivos en torno al 10%.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es que el turismo en nuestro país ha crecido a un ritmo trepidante y las necesidades de aumento de efectivos que atiendan a esa población flotante en determinadas épocas del año en municipios turísticos agravan aún más el deterioro de este servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN:

- 1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar insta al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones de aumento del Capítulo I.*
- 2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acuerda solicitar la eliminación de la tasa de reposición, ya que esta no soluciona la necesidad de aumentar las plantillas de la policía local y de ningún otro servicio público, o en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100 % de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis. En el caso de Roquetas de Mar se priorizará el ingreso de nuevos efectivos de patrulla sobre la promoción de altos mandos.*
- 3. Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los ayuntamientos de nuestro país acercarse al ratio de agentes por habitantes recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).*
- 4. Instar al Ministerio de Interior para situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las propias Policías Locales.*
- 5. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de mar acuerda que esta Moción se traslade a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados y al Ministerio del Interior. "*

Consta en el expediente:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/12/2017
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2017
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



✓ Las dos Mociones referenciadas que se han unido en un solo cuerpo doctrinal y cuya referencia a nivel de la Secretaría General se contrae a la siguiente numeración:

- 2017/11416-64, SC41-17-101.
- 2017/10975-63, SC41-17-97

✓ Nota razonada de la Secretaría General, en virtud de la cual se indica respecto a las tres citadas Mociones, que no es competencia municipal y el órgano competente para su tramitación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia (Decreto de 13 de junio de 2015), según el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Presidencia se somete a votación la MOCIÓN, resultando dictaminada DESFAVORABLENTE atendiendo al siguiente resultado:

Grupo Popular. 5 votos contra.
Grupo Socialista. 2 votos favor.
Grupo Tú Decides. 1 voto favor.
Grupo Izquierda Unida. 1 voto favor.
Grupo Ciudadanos. 1 Abstención.
Concejala no adscrita. 1 Abstención.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y OFICIALES EN LOS QUE SE DEBA ESTAR REPRESENTADO EL AYUNTAMIENTO. 2017/1209869, SC41-17-115.

El citado asunto por la Secretaría se manifiesta, que se ha incluido por error material en el presente Orden del Día, estando pendiente de informe por parte del Gestor de Protocolo, al igual que por parte de la Jefatura de la Policía Local otra Moción del Grupo Ciudadanos relativa a un Plan Director Integral de Seguridad, creación de Comisiones en los Barrios, creación de Escuela Municipal de Formación Policía Local, premios y condecoraciones, dejándose sobre la Mesa para su posterior estudio.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. 2017/12098-69, SC 41-17-115.

Se da cuenta de la Moción para la implantación de un Sistema de Gestión de Flota de los Vehículos Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presentado por el Grupo Municipal de Izquierda

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/12/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Unida Roquetas – Para la Gente el día 29 de septiembre de 2017, cuya Parte Dispositiva se contrae a los siguientes términos:

“1. Iniciar la redacción de los pliegos necesarios para la licitación de un contrato de servicio, o ejecución propia en su caso, para la gestión de la flota de vehículos municipales de titularidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dados de alta en el Inventario Municipal, para realizar el control y auditoría de los desplazamientos de los mismos y de su ubicación en tiempo real.

2. Dar cuenta del avance de la redacción del mismo en la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad.”


Consta en el expediente:

- ✓ *La Moción referenciada en todos sus términos.*
- ✓ *Nota Razonada de la Secretaría General en el sentido que la citada Moción es competencia municipal recogida en el art 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiéndole la adopción del acuerdo a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia (Decreto de 13 de junio de 2015), según el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Ponente Sr. Ricardo Fernández Álvarez, quien considera este mecanismo expuesto como una herramienta que mejoraría de forma acertada la gestión municipal en la ordenación y funcionamiento de la flota de vehículos utilizados por los Servicios Municipales, sin que suponga en este caso que pueda existir un sentir fiscalizador sobre el personal que hace uso de los vehículos del parque móvil, sino para una mejora del rendimiento en su conjunto de todos los vehículos de tracción mecánica, y no está de acuerdo en dejar este asunto sobre la mesa ya que ha habido tiempo desde su presentación para haber buscado puntos de conexión para una presentación conjunta de actuación.

Toma la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, que siempre es acertado establecer una correcta gestión en uso público de los vehículos que integran el Parque móvil municipal, realizándose los correspondientes pliegos administrativos y técnicos que permitan que la soluciones integrales en ahorro de costes y mejor rendimiento sean siempre más óptimos para el erario público que las directrices municipales con las que actualmente se está trabajando, para lo cual se tiene que tener presente el número de vehículos y los costes que su uso conlleva, cuestión esta última solicitada en sesión plenaria y pendiente de ser contestada por el Alcalde-Presidente.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero y manifiesta que aunque es plausible la Moción referenciada no tiene sentido su aprobación, ya que se está llevando un control de calidad exhaustiva por los responsables directos del Parque Móvil, especialmente el Encargado General como la Jefatura de la Policía Local, y no encuentra motivos para no proseguir con los procedimientos de diversa índole burocrática y mecánica que se vienen llevando a cabo, ya que no se han detectado deficiencias o disociaciones que hagan replantear el establecimiento de otros criterios funcionales de control y verificación del uso de los vehículos públicos municipales. En cuanto a la respuesta pendiente al Grupo Ciudadanos instará al Servicio correspondiente que pueda elaborarse con prontitud para que tanto el citado Grupo municipal como el resto de Grupos políticos tengan el conocimiento al día de la fecha de lo solicitado y puedan comprobar que las actuaciones que se llevan a cabo están descritas por su coherencia técnica. Por otro lado, hay determinados trazos realizados por los vehículos que por seguridad no podrían ser de público conocimiento. En este mismo sentido, se expresa de igual forma el Concejal Sr. Pedro Antonio López Gómez.

Toma la palabra la Sra. María José Carmona, quien considera que este asunto se debería de quedar sobre la mesa y buscar un mejor y mayor consenso con el equipo de gobierno para establecer unas líneas de actuación de común acuerdo entre todos los Grupos municipales, ya que la cuestión planteada tiene su importancia en la búsqueda de la eficiencia y eficacia municipal.


Toma la palabra el Sr. Juan Francisco Ibáñez Padilla, quien considera que la exposición Presidente tacha de "loable" la moción y a continuación el resultado es votar en contra, por lo que, para qué continuar con exposición alguna que es contrariada a la propia Moción, entendiéndose que su establecimiento sería satisfactorio para los intereses municipales, y respecto a las "trazas" se podría saber guardando la discreción correspondiente, al igual, que en las ayudas sociales, sumándose a este criterio el Sr. Ricardo Fernández Álvarez.

Presidencia se somete a votación la MOCIÓN, resultando dictaminada DESFAVORABLENTE atendiendo al siguiente resultado:

<i>Grupo Popular.</i>	<i>5 votos contra.</i>
<i>Grupo Socialista.</i>	<i>2 votos favor.</i>
<i>Grupo Tú Decides.</i>	<i>1 voto favor.</i>
<i>Grupo Izquierda Unida.</i>	<i>1 voto favor.</i>
<i>Grupo Ciudadanos.</i>	<i>1 Abstención.</i>
<i>Concejala no adscrita.</i>	<i>1 Abstención.</i>

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Este asunto atendiendo a la unificación de anteriores se reconvierte numéricamente en el punto Noveno en vez de Undécimo.

No se producen, aunque el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, manifiesta que tenía pensado preguntar sobre los asuntos incluidos en la dación de cuentas anteriormente reflejados.

Toma la palabra el Presidente levantando la Sesión y felicitando las fiestas navideñas a los miembros de la Comisión y de igual forma, simultáneamente, los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 10 horas y 20 minutos, de todo lo cual doy fe y testimonio en 18 páginas mecanografiadas y numeradas, en el lugar y fecha "ut supra".-----

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. APROBAR la referenciada Acta y los asuntos incluidos en la misma cuya competencia corresponda a la Junta de Gobierno Local.

2º. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente o, por delegación, en el Sr. Delegado del Área de Administración de la Ciudad para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los acuerdos municipales contemplados en la citada Acta. "

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del contrato de obra de la Red Viaria de El Parador: Entorno Concha Espina, t.m. Roquetas de Mar. PRP2017/6760

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de diciembre de 2017

"Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 14/12/17 se incoa expediente de contrato de obra de Mejora de la red viaria de El Parador: entorno Concha Espina en el T. M. de Roquetas de Mar, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros T. de Obras Públicas, Juan José

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.) (según Resolución de la Concejal de Gestión de la Ciudad de 20/05/15), que tiene por objeto la mejora de las redes viarias centrándose la actuación en el barrio enmarcado al sur de la Carretera de Los Motores y al este de la Carretera de Alicún de El Parador, con la intención de renovar aquellas infraestructuras que en la actualidad se encuentran obsoletas, incluyendo la adecuación de las aceras para mejorar su accesibilidad

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de un millón cuatrocientos veinte mil novecientos seis euros y noventa y ocho céntimos (1.420.906,98.-€), más el 21% de IVA, esto es doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa euros y cuarenta y siete céntimos (298.390,47.-€), lo que hace un total de un millón setecientos diecinueve mil doscientos noventa y siete euros y cuarenta y cinco céntimos (1.719.297,45.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución es de ocho (8) meses desde la firma del Acta de Comprobación de Planteo

La viabilidad del proyecto ha sido supervisada por los Técnicos municipales María del Mar Jiménez González, Arquitecto Técnico; Emilio Langle Fandino, Ingeniero Técnico; Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico y Demetrio Navarro de La Fe, Arquitecto Técnico.

No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato procedente del Responsable de Movilidad y Espacios Públicos, Gabriel Sánchez Moreno.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico y el Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de Mejora de la red viaria de El Parador: entorno Concha Espina en el T. M. de Roquetas de Mar, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros T. de Obras Públicas, Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.), que ha sido informado favorablemente por los Técnicos municipales de Gestión de la Ciudad.

2º.- La aprobación del expediente de contratación de obra consistente en la Mejora de la red viaria de El Parador: entorno Concha Espina en el T. M. de Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



abierto de adjudicación regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 1.719.297,45.-€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de Mantenimiento y Reparación de Apartaos Elevadores en Edificios Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/6848

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 19 de diciembre de 2017

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 1 de diciembre de 2017, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil APARATOS ELEVADORES DEL SUR S.L. B-04.722.740, con un presupuesto de adjudicación anual por importe de quince mil setecientos veinte euros (15.720.-€), más el 21% de IVA, esto es tres mil trescientos un euros y veinte céntimos (3.301,20.-€), lo que hace un total de diecinueve mil veintinueve euros y veinte céntimos (19.021,20.-€) y como mejora una bolsa de 120 horas disponibles para la reparación de averías sin contraprestación económica para el Ayuntamiento. El plazo de vigencia se fija en dos (2) años naturales contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas.

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La persona designada para la supervisión de la ejecución del contrato será el técnico municipal Emilio Langle Fandino, Ingeniero Técnico Industrial.

Con fecha 19/12/17 la mercantil adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:


- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de mil quinientos setenta y dos euros (1.572.-€.-€), según justificante de transferencia bancaria de fecha 14/12/17 que figura en el Expte.
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento sesenta y ocho euros (168.-€), según justificante de transferencia bancaria de fecha 14/12/17 que figura en el Expte.

Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4 y IV del PCAP, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil APARATOS ELEVADORES DEL SUR S.L. B-04.722.740, con un presupuesto de adjudicación anual por importe de quince mil setecientos veinte euros (15.720.-€), más el 21% de IVA, esto es tres mil trescientos un euros y veinte céntimos (3.301,20.-€), lo que hace un total de diecinueve mil veintidós euros y veinte céntimos (19.021,20.-€) y como mejora una bolsa de 120 horas disponibles para la reparación de averías sin contraprestación económica para el Ayuntamiento. El plazo de vigencia se fija en dos (2) años naturales contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas principal y prórrogas.

2º.- Someter el Expte. a la fiscalización del Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que comporta un gasto anual de 19.021,20.-€, IVA incluido. Para los dos (2) primeros años de vigencia del contrato la cantidad sería de 38.042,40.-€ IVA incluido.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/12/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, licitadoras, Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y S. de Contratación.* ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. ACTA de la mesa de contratación por la que se deja desierta la concesión administrativa para la explotación del Servicio de Bar Cafetería en la IDM Las Salinas, Roquetas de Mar. PRP2017/6911

Se da cuenta del siguiente Acta.

“ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) Y CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DE LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DESTINADOS AL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA EN LA I.D.M. LAS SALINAS, T.M. ROQUETAS DE MAR.


ASISTENTES:

*Presidente D^ª. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio.
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental. D^ª Ana Belén Pulido Delgado, Gestora de Contratación.
Secretaria. D^ª. Josefa Rodríguez Gómez, Responsable de Contratación.*

Siendo las 09:00 horas del día 14 de Noviembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la calificación jurídica de la documentación administrativa (Sobre A) del contrato de concesión administrativa de uso privativo de espacios de dominio público para la explotación de establecimientos permanentes destinados al servicio de bar-cafetería en la instalación deportiva Municipal Las Salinas, t.m. Roquetas de Mar; cuya convocatoria de licitación se publicó en el BOP de Almería nº 199 de fecha 17.10.17 y plataforma de contratación del sector público. El expediente y pliegos de cláusulas fueron aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de Octubre de 2017.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se procede al examen de la documentación del Sobre A) - documentación administrativa -, que según lo establecido en la Cláusula 6ª, en relación con el citado artículo del TRLCSP, son los siguientes:

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

a) "Declaración Responsable, incluido como anexo al presente pliego de prescripciones, que incluye los siguientes aspectos:

- Certificación o declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al Art. 60 de la TRLCSP
- Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
- Declaración de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Declaración de datos de contacto.

b) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

c) Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el ejercicio de una actividad comercial, similar al servicio que se opta, durante al menos 1 año dentro de los últimos cinco años. Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias. Se incluirá certificado de alta en la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas."

En primer lugar se procede por la Mesa a enumerar los licitadores que se han presentado a la licitación:

PROPOSICIÓN ÚNICA: Presentada por don Javier Vertiz Salmerón, DNI nº 27.506.982-V.

Acto seguido, la Mesa procede a valorar el contenido de la documentación presentada en el sobre A), haciendo las siguientes observaciones: el único licitador habido en la presente convocatoria no ha aportado la totalidad de documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, apartado 6º, por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el Apartado 8º del pliego,

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





el licitador arriba indicado deberá subsanar conforme a lo indicado en el Reglamento ("Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error"). Por consiguiente, la Mesa acuerda otorgar el plazo de tres (3) días hábiles de subsanación a don Javier Vertiz Salmerón, a partir de notificación del oportuno requerimiento, con objeto de que aporte en esta oficina de Contratación la documentación tal y como se exige en el PCAP, es decir:

- Declaración de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. En este caso se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el ejercicio de una actividad comercial, similar al servicio que se opta, durante al menos 1 año dentro de los últimos cinco años.
- Declaración de datos de contacto (domicilio y núm. de teléfono).

Transcurrido el plazo otorgado al único licitador, Javier Vertiz Salmerón, para subsanar la documentación indicada, éste no la ha aportado; en consecuencia la Mesa de Contratación ha considerado oportuno declarar desierto el presente procedimiento abierto de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de espacios de dominio público para la explotación de establecimientos permanentes destinados al servicio de bar-cafetería en la instalación deportiva Municipal Las Salinas, t.m. Roquetas de Mar, a tenor de lo establecido en el art. 151.3 del RDLeg. 03/2011, por el que se aprueba el TRLCSP, al no existir ninguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que establece el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente concesión.

Del acuerdo que se adopte en Junta de Gobierno se dará traslado al licitador, Área de Deportes y Tiempo Libre, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.

En este estado, a 14 de diciembre de 2017, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta."

GESTIÓN DE LA CIUDAD

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.10°. PRP2017/6801 PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico a instancia de Residencial Vistamar Aguadulce S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 18 de diciembre de 2017

“Examinado el expediente instruido a instancia de Residencial Vistamar Aguadulce S.L. en relación a la oferta de cesión de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico en zona Norte de Aguadulce, y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En 15 de junio de 2015, R.E. 14.790, don Joaquín de la Muela Martínez en la representación no acreditada de Residencial Vistamar Aguadulce S.L. solicita cesión de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico sitios en zona norte de Aguadulce aportando parte de la documentación preceptiva.

2. En 23 de septiembre de 2015 se informa por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis, que copiado literalmente decía: “ De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010) los suelos objeto del escrito se encuentran clasificados como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) con la calificación de viario y de Residencial Unifamiliar Aislada y como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) con la calificación de espacio libre.- En concreto, el escrito hace referencia a la cesión de unos terrenos no catastrados identificados como parcela 7 en el plano que acompaña, si bien la delimitación gráfica aportada no tiene correspondencia con la descripción registral de las distintas fincas y con la información obrante en este Ayuntamiento, por lo que deberían ser objeto de comprobación las superficies que se incluyen en el mismo.- Parte de dichos suelos estuvieron incluidos en el proyecto básico y de ejecución de dos viviendas unifamiliares promovido por Residencial Vistamar Aguadulce, S.L. y con licencia urbanística de 28 de agosto de 2000 y que formarían parte de las registrales 41.599 y 41.600 que, según escritura pública de obra nueva y segregación otorgada por dicha mercantil el 1 de diciembre de 2000 y n° de protocolo 2.801, "están obligadas a facilitar el acceso a las mismas y a otras que se segreguen a través de una zona de cuatro metros de anchura a lo largo de todo el lindero Oeste que da a la Rambla del Polvorín", De ser así, el aprovechamiento que en su día le pudiera haber correspondido ya se habría materializado.- En tanto se realice la comprobación de la delimitación gráfica de las fincas y las correcciones pertinentes en las superficies, y sin perjuicio de la titularidad del suelo, al

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/12/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



parecer, una pequeña parte se encuentra dentro del área de reparto ARU-12 con la calificación de espacios libres e incluida en el ámbito de la Innovación del PGOU de Roquetas de Mar en el área de reparto ARU-12, Expte. Innov. 05/12, redactado por el arquitecto D. Pedro Llorca Jiménez y promovido por Promociones Leomarbe, S.L. que se está tramitando en este Ayuntamiento. -Sobre la finca registral 41.598 se ha solicitado por parte de D. Joaquín de la Muela Martínez en representación de Residencial Vistamar Aguadulce, S.L. licencia urbanística de parcelación (Expediente 909/2015).

3. En 26 de noviembre de 2015 y recibido en 18 de febrero de 2016, tras dos intentos fallidos en 7 y 11 de enero de 2016, se notifican las manifestaciones y deficiencias expresadas en el informe anterior, concediéndose un plazo de 15 días a fin de que se alegara y presentara los documentos y justificaciones que estimara pertinentes, y transcurrido el citado plazo no se presentó alegación alguna.

4. En 30 de marzo de 2016 y recibido en 26 de abril de 2016 se reitera la notificación de deficiencias anterior, haciéndole saber que transcurrido tres meses desde la recepción de la misma y sin que aportara la documentación preceptiva para reanudar su tramitación, se instruiría el expediente correspondiente para la declaración de caducidad del mismo y archivo de las actuaciones, y transcurrido dicho plazo no se presentó documentación alguna.

5. En 17 de agosto de 2016, R.E. 19.018, por Residencial Vistamar Aguadulce S.L. se presenta escrito solicitando ampliación del plazo para la presentación de la documentación requerida, concediéndose mediante Resolución de esta Concejalía de fecha 14 de septiembre de 2016.


6. En 14 de septiembre de 2016 se aporta plano en formato papel y formato digital y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, se requirió a la interesada mediante escrito de 5 de diciembre de 2016 y recibido en 30 de diciembre de 2016 para que identificara los suelos objeto de cesión y su cuantificación, así como otras correcciones a efectuar; aportándose nueva documentación en 27 de enero de 2017, que es informada de nuevo por los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS. GG. en 17 de marzo de 2017 sobre las deficiencias de la documentación anterior.

7. Mediante escrito de 28 de marzo de 2017 y recibido en 18 de mayo de 2017 se pone de manifiesto el expediente a la interesada Residencial Vistamar Aguadulce S.L. previo a la Propuesta de Resolución, concediéndosele un plazo de 15 días para que alegara y presentara lo que estimara pertinente; presentándose telemáticamente en 31 de mayo de 2017, RE 12.882 solicitud de suspensión del procedimiento hasta tanto se resolviera la rectificación de la base gráfica y alfanumérica de la parcela cuya cesión se pretende por parte del Catastro.

8. En 26 de junio de 2017 se informa por parte del Gestor Catastral que con fecha 20 de junio de 2017 tuvo entrada en esa oficina la solicitud antes mencionada relativa a la registral nº 41598 y que se ha procedido a la petición del archivo informático DWG georreferenciado con la cartografía catastral en coordenado 30ETRS89 para la continuación del trámite del citado expediente.

9. Mediante Resolución de esta Concejalía Delegada de fecha 6 de julio de 2017 se suspende el plazo para resolver el procedimiento durante 3 meses dado que no se producían perjuicios a

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

terceros, y puesta a su disposición su notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en 7 de julio de 2017 previo aviso a la dirección de correo electrónico de la interesada, se entiende rechazada al haber transcurrido 10 días naturales desde aquella sin haber accedido a su contenido, 18 de julio de 2017 por lo que se entiende cumplida dicha obligación; y transcurrido el plazo de 3 meses concedido se prosigue el procedimiento, sin que conste hasta la fecha ninguna actuación por la interesada.

10. Con fecha 30 de octubre de 2017 y recibido por Residencial Vistamar Aguadulce S.L. en 10 de noviembre de 2017, por esta Concejala Delegada se dicta Propuesta de Resolución por la que se proponía la desestimación de la solicitud de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico efectuada por la citada mercantil de terrenos sitos en Zona Norte de Aguadulce de esta localidad, al no quedar identificados los suelos objeto de la oferta de cesión según informes de los Servicios Técnicos Municipales, concediendo un plazo de 15 días para que manifestara lo que estimara oportuno, y transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicable al presente procedimiento de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

6. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Único. Desestimar la solicitud de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico efectuada por Residencial Vistamar Aguadulce S.L. en zona Norte de Aguadulce al no quedar identificados los suelos objeto de la oferta de cesión según queda de manifiesto en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de 7 de noviembre de 2016 y 17 de marzo de 2017, Antecedentes nº 6 y 7 de la presente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.11º. PRP2017/6447DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 5 de diciembre de 2017 relativo a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía sobre detección y atención a menores con dislexia.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de diciembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA DICTAMINAR LA MOCION DETECCION Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA, DE FECHA 22 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/14116 - 666

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION PARA LA DETECCION Y ATENCION A MENORES CON

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



DISLEXIA (sc41-17-137), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La dislexia, aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con PEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA - Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir Implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.


Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

"PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario,

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a complementar la programación lúdica y cultural del municipio, con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno, a elaborar un plan de ayudas a las familias, que minimice cualquier barrera socioeconómica, de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno, a establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas."

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, que indica que están de acuerdo con el colectivo desde el punto de vista de sensibilidad, social y educativa es muy importante.

No obstante las necesidades y la regulación de dichos alumnos están en las instrucciones de la Junta de Andalucía de 22/6/2015 (alumnado con necesidades especiales).

Ampliadas con correcciones de marzo de 2017 (alumnado con dislexia), ya existe una guía sobre dislexia.

Solicitamos la derogación de las medidas económicas del Gobierno que limitan el gasto social en este ámbito y que las bajas del profesorado se cubran después de 10 días lectivos.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández, indicando que también solicitamos otros puntos en la moción.

La Sra. Concepción Cifuentes le contesta que si retiran el primer punto el resto están de acuerdo.

El Sr. Enrique Hernández le contesta que no retiran el punto.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PP 5, CIUDADANOS 1, IU 1, NO ADSCRITA 1

DESFAVORABLE: PSOE 2

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/11/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/11/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PRP2017/6917ACTA de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 5 de diciembre de 2017.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*"ACTA Nº CISERVC2017/5
C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SESIÓN ORDINARIA*

*SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
ORTEGA JOYA MARIA DOLORES
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO
OLMO PASTOR JOSE MANUEL
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCIÓN
HERNANDEZ PARDO ENRIQUE
LOPEZ CARMONA MARIA JOSE*


*NO ASISTENTES
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR
MORENO FLORES ENCARNACION
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 5 de diciembre de 2017, siendo las 11:00 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CISERVC2017/5 de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1º.- APROBACION ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA celebrada el día 3 de octubre de 2017.

2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

EDUCACIÓN Y CULTURA

2.1.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PRP2017/6449

2.2.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL PRP2017/6453

2.3.-PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción EXIGIR LA RESOLUCION DEL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA A EXAMINADORES AUTOESCUELAS, DOCENTES Y ALUMNADO PRP2017/6459

SERVICIOS SOCIALES

2.4.- DICTAMINAR LA MOCION DETECCION Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA PRP2017/6447

2.5.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción ORGANIZAR MERCADILLOS DE INTERCAMBIO DE MATERIAL ESCOLAR PRP2017/6450

DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

2.6.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción AMPLIACION Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE PRP2017/6456

3º.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

3.1.- DAR CUENTA ACUERDO INSTITUCIONAL POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PRP2017/6479

3.2.- DAR CUENTA A LA COMISION INFORMATIVA DE LA MEMORIA CUANTITATIVA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES PRP2017/6575

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/12/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA celebrada el día 3 de octubre de 2017

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA de fecha 3 de octubre de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

EDUCACIÓN Y CULTURA

2.1.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PRP2017/6449

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DE FECHA 22 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA


UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/13439 - 638

Esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION PARA SU DEBATE EN EL PLENO EN RELACION AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (SC41-17-130), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"1. A realizar una Declaración de Municipio libre de violencia de género; que es una primera medida del rechazo frontal hacia esa lacra social. Evidentemente dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. *A implementar o actualizar en su caso un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento.*
3. *A reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad.*
4. *A actualizar el Plan por la igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas, consensado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.*
5. *A desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la explotación sexual, como forma extrema de violencia de género. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con ella; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.*
6. *A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses, taxis, guías, o información turística, etc.) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.*
7. *A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación."*

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández indicando que existe una moción conjunta por los distintos Grupos Municipales, pero solicita que se dictamine esta moción.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE 2, IU 1

DESFAVORABLE: PP 5

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

2.2.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL PRP2017/6453

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL, DE FECHA 22 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD:

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/12036 - 576

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION RELATIVA A ESCUELAS EDUCACION INFANTIL 0-3 AÑOS (SC41-17-105), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

El Municipio de Roquetas de Mar, tiene condicionamientos determinados por la disposición de su término municipal, como hemos manifestado en más de una ocasión (muy diseminado, con grandes núcleos de población, con características poblacionales, entre algunos de ellos muy heterogéneas, cítese por ejemplo el rango de edad): Este condicionamiento geográfico, junto al progresivo crecimiento, de ciudadanos con edades comprendidas entre los 0 y 3 años, hace necesario estudiar, la correcta asistencia educativa de estos menores, que permita, además, atender las necesidades de conciliación de los progenitores y/ tutores.

La Unión Europea en la Estrategia 2020, insta a las administraciones públicas, a promover el incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, coordinando políticas de cooperación interadministrativas para asegurar la oferta educativa de este ciclo; recordando que tanto la ley estatal como autonómica dejan claro el carácter educativo de este ciclo.

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental a la educación y la libertad de enseñanza.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en sus artículos 21 y 52, determinados principios en orden a garantizar el derecho constitucional a la educación y las competencias sobre las enseñanzas no universitarias, entre las que se incluye el régimen de creación, organización y funcionamiento de los centros, tanto públicos como privados, en los que se imparte la educación infantil. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su artículo 3.3, apartado b), establece que el Sistema Educativo de Andalucía está compuesto por:

"Los centros docentes públicos de titularidad de las Corporaciones locales y de otras administraciones públicas creados mediante convenios de cooperación".

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En su artículo 27, recoge:

1. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias... La delegación deberá acompañarse de una memoria económica... y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas...las Comunidades Autónomas

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:...Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil..."

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, recoge:

"Los principios generales que inspiran el primer ciclo de la educación infantil... La cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa para promover la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil..."

En cuanto a la Clasificación y titularidad de los centros:

- 1. Los centros educativos de primer ciclo de educación infantil se clasifican en públicos y privados.*
- 2. Son centros educativos públicos de primer ciclo de educación infantil aquéllos cuya titularidad la ostenta una Administración pública...En cuanto a la creación y supresión de escuelas infantiles, "...Las Corporaciones locales podrán proponer la creación de escuelas infantiles, de las que serán titulares, de acuerdo con las siguientes condiciones:...Con carácter previo, la Corporación local que promueva la creación de la escuela infantil y la Consejería competente en materia de educación formalizarán un convenio en el que se establecerán los compromisos que contraen ambas Administraciones públicas en cuanto a las condiciones materiales y de personal de la escuela y el régimen económico y de funcionamiento de la misma en el marco de lo dispuesto en este Decreto y en la normativa que resulte de aplicación."*

Para Cs Roquetas de Mar, la intervención temprana, es crucial para evitar problemas en el desarrollo evolutivo del alumnado, así como para detectar y prevenir lo antes posible las necesidades educativas especiales, que pueden presentar los alumnos, así como permitir la conciliación de la vida familiar, y favorecer la socialización e integración de los menores, sobre todo de aquellos vecinos con menos recursos, para que sus hijos puedan disfrutar este derecho en igualdad de condiciones; asegurando la calidad y continuidad en el proceso educativo.

Es evidente que la creación de Escuelas Infantiles para la atención a menores de 0-3 años, tiene su origen en la obligación que asumen los poderes públicos de dar respuesta a al incremento de la demanda social de atender la escolarización de los niños y niñas desde edades cada vez más tempranas. Importancia, que no pasa desapercibida para la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), que publicó una guía para la proyección y construcción de Escuelas Infantiles por parte de las Entidades Locales.

Para Cs Roquetas de Mar, la educación es un pilar, básico de nuestra sociedad, y deber ser una prioridad, que debe comprometer a los servidores públicos, para que esta sea en una de las líneas básicas de toda política de gobierno. Por ello, nuestro compromiso prioritario con la educación y la necesidad de poner a disposición de los niños y niñas del municipio todos los recursos municipales necesarios, progresivamente y sin comprometer la estabilidad presupuestaria.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Concluyendo que la Ley vigente 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, su artículo 25.2 como competencia municipal:

"Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial." En consecuencia, el Grupo Municipal de Cs Roquetas de Mar, ¡SOLICITA a! pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

"PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno, a adoptar las medidas necesarias, para potenciar el incremento de la oferta pública de plazas de Educación Infantil de 0 a 3 años: garantizar tanto la calidad de la atención educativa a los escolares, como favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como evitar situaciones de discriminación por razones económicas."

Toma la palabra el técnico de Educación Ricardo Roldan que explica que han consultado la base de datos de la Junta y en todas las edades hay vacantes, por lo que la Junta no se plantea crear mas guarderías en el Municipio.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, que indica que a día de hoy hay 119 vacantes para escuelas infantiles en el Municipio.

Cuando exista demanda que el Ayuntamiento ponga terrenos a disposición para hacer dichas infraestructuras.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández, que manifiesta que le consta que hay demanda y que las vacantes están en determinadas zonas del Municipio que para ocuparlas hay que desplazarse para optar a dichas plazas.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: CIUDADANOS 1, IU 1, NO ADSCRITA 1


DESFAVORABLE: PSOE 2

ABSTENCIÓN: PP 5

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2.3.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción EXIGIR LA RESOLUCION DEL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA A EXAMINADORES AUTOESCUELAS, DOCENTES Y ALUMNADO PRP2017/6459
DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de diciembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN EXIGIR LA RESOLUCION DEL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA A EXAMINADORES AUTOESCUELAS, DOCENTES Y ALUMNADO, DE FECHA 22 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)
AP - SECRETARIA GENERAL -2017/14117 - 667

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION DEL PSOE DE ROQUETAS DE MAR PARA EXIGIR LA RESOLUCION DEL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA A EXAMINADORES, AUTOESCUELAS, DOCENTES Y ALUMNADO (sc41-17-138), presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE-A), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Las escuelas de conductores de este país viven una situación límite. Siguen sin poder examinar con arreglo a sus posibilidades de enseñanza. Sus profesores y sus vehículos están parados porque los alumnos, al no saber cuándo van a poder hacer la prueba de circulación, se niegan a recibir clase. Así, resulta complicado afrontar a fin de mes los sueldos de los empleados, los impuestos, los alquileres y la Seguridad Social.

Se trata de pequeñas empresas incapaces de seguir soportando más tiempo el colapso de su actividad. Son importantes los graves problemas que en este momento tiene el país, pero los de los profesionales de las autoescuelas son agudísimos y amenazan con llevar a la ruina total a este sector de microempresas.

Son unas 30.000 familias las que viven de la Formación Vial pero la incertidumbre se ha apoderado de todas ellas, de sus trabajadores y empresarios. A duras penas habían sobrevivido a la crisis, pero con la escasez de examinadores y su huelga, la red de centros de Formación Vial, compuesta por unas 9.000 autoescuelas diseminadas por toda España, corre el peligro de sufrir un deterioro irreversible.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



En Almería son 190 las escuelas de formación vial que están sufriendo esta situación y que estiman un perjuicio económico valorado en más de un millón de euros. En estos momentos, son 2.500 personas las que han visto suspendida la fecha de su examen o que están esperando fecha para poder examinarse en Almería.

El conflicto laboral entre los examinadores de la Dirección General de Tráfico y los Ministerios de Interior y Hacienda está perjudicando a las autoescuelas, pero también a quienes necesitan el carnet de conducir para trabajar, para presentarse a unas oposiciones o para ir a estudiar.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

“PRIMERO. Que con la mayor diligencia posible el Gobierno de España resuelva el conflicto laboral con los examinadores de la Dirección General de Tráfico para terminar con el colapso existente en los exámenes prácticos de los alumnos y alumnas de las autoescuelas.

SEGUNDO. Que se adopten medidas extraordinarias para poner al día los exámenes suspendidos o retrasados: unos 2.500 en Almería en estos momentos.

TERCERO. Que se aumente la plantilla de examinadores hasta el número que permita a las autoescuelas de la provincia traer a sus alumnos cada semana a examinarse.

CUARTO. Que el Gobierno central cumpla con el compromiso que adquirió con los examinadores, por estar más que justificadas las mejoras laborales que reivindican debido a la singularidad de su trabajo.

QUINTO. Que se ponga en marcha una mesa de diálogo con las asociaciones donde se integran las autoescuelas para acordar medidas fiscales o de otro tipo que compensen las pérdidas económicas que están sufriendo por esta situación.

SEXTO. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tráfico y Subdelegación del Gobierno de Almería.”

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, toma la palabra para explicar la moción, destacando que desde el Ayuntamiento se solicite al Gobierno la resolución del conflicto , lo que se solicita es una mediación al Gobierno de la Nación para que se resuelva dicho conflicto.


El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE 2, IU 1

DESFAVORABLE: PP 5

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

SERVICIOS SOCIALES

2.4.- DICTAMINAR LA MOCION DETECCION Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA PRP2017/6447 DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de diciembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA DICTAMINAR LA MOCION DETECCION Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA, DE FECHA 22 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/14116 - 666

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION PARA LA DETECCION Y ATENCION A MENORES CON DISLEXIA (sc41-17-137), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La dislexia, aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con PEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA - Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/12/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir Implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

"PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".


SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a complementar la programación lúdica y cultural del municipio, con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno, a elaborar un plan de ayudas a las familias, que minimice cualquier barrera socioeconómica, de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno, a establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas."

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, que indica que están de acuerdo con el colectivo desde el punto de vista de sensibilidad, social y educativa es muy importante.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



No obstante las necesidades y la regulación de dichos alumnos están en las instrucciones de la Junta de Andalucía de 22/6/2015 (alumnado con necesidades especiales).

Ampliadas con correcciones de marzo de 2017 (alumnado con dislexia), ya existe una guía sobre dislexia.

Solicitamos la derogación de las medidas económicas del Gobierno que limitan el gasto social en este ámbito y que las bajas del profesorado se cubran después de 10 días lectivos.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández, indicando que también solicitamos otros puntos en la moción.

La Sra. Concepción Cifuentes le contesta que si retiran el primer punto el resto están de acuerdo.

El Sr. Enrique Hernández le contesta que no retiran el punto.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PP 5, CIUDADANOS 1, IU 1, NO ADSCRITA 1

DESFAVORABLE: PSOE 2

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

2.5-PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción ORGANIZAR MERCADILLOS DE INTERCAMBIO DE MATERIAL ESCOLAR PRP2017/6450

En muchos lugares se celebran mercadillos con material escolar, suelen presentarse en dos épocas clave, final o inicio del curso escolar, y en la mayoría de ellos con eslóganes parecidos a: "alguien busca lo que tú tienes" o "alguien tiene lo que tu buscas", la organización de estos mercadillos parte de distintas entidades, asociaciones, ampas, colegios y por supuesto, la administración local.

Las Asociaciones de Consumidores han sido las primeras en unirse a una reciente ola de recomendaciones que fomentan la reutilización de materiales y otros enseres escolares (calzado que se queda pequeño y está casi nuevo, ropa, libros de textos, mochilas, etc.), a través de las distintas formas de trueque o préstamo que alivian la economía familiar en estas fechas y que también impulsan la reutilización del material escolar frente a la opción de desecho definitivo del mismo, y de la necesidad de

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



fomentar una conciencia solidaria, para que personas con menos recursos económicos también puedan acceder a todo tipo de material y enseres escolares.

La realización de estos mercadillos por parte del Ayuntamiento conllevaría una concienciación social importantísima que tenemos la obligación de promover, parámetros de sostenibilidad ambiental (provocando un cambio de mentalidad de consumo desahogado de recursos por la reutilización de los mismos), parámetros de economía familiar minimizando el impacto de la vuelta al colé en el bolsillo de nuestros ciudadanos y parámetros de conciencia solidaria con todas aquellas familias que no tengan otra opción que la de adquirir estos productos de segunda mano.

Pero, además, considero que es imprescindible trabajar esta iniciativa con la implicación de los menores, para que cumpla con esa labor de concienciación social a la que apela para su organización.

Las redes sociales ya se han hecho eco de esta necesidad y sirven de soporte de intercambio para muchos usuarios, ahora, lo que se pretende con esta moción es sacar a la calle la necesidad del intercambio de material escolar, que se pongan a disposición los espacios públicos y que sea la administración local la que tome la iniciativa con la organización de uno o varios mercadillos solidarios de vuelta al colé. El Centro Histórico o el Parque de los Bajos son ejemplos de espacios que pueden abrirse a esta iniciativa, que durante uno o varios días sea punto de encuentro de familias que traigan y lleven, compren, vendan o cambien materiales que ya no necesiten o encuentren los que están buscando, siempre en el marco conceptual de la concienciación social.

Por todo lo anteriormente expuesto:

María José López Carmona, Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Organización de Mercadillos que promuevan el intercambio de material escolar. 3.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.

La Sra. María José López indica que si se está trabajando en dicha materia retira el punto.


DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

2.6.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción AMPLIACION Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE PRP2017/6456

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de diciembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/12/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN AMPLIACION Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE, DE FECHA 22 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

*ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)
AP - SECRETARIA GENERAL -2017/13706 – 646*

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION CONJUNTA PARA LA AMPLIACION Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE (SC41-17-132), presentada por GRUPO MUNICIPAL TU DECIDES, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desde el año 1997 el Club Polideportivo Aguadulce viene desarrollando en Aguadulce una importante labor social y de formación deportiva, de la que se han beneficiado cientos de jóvenes procedentes de todos los rincones de Roquetas de Mar. En este sentido es conveniente recordar que Aguadulce cuenta en la actualidad con casi 30.000 habitantes, lo que lo convierte en el cuarto núcleo más importante de población de la provincia de Almería.

En los últimos siete años el club ha pasado de tener 125 niños a 430 que en la actualidad conforman sus diferentes categorías, desde los 4 años a la edad adulta, y una lista de espera de otros 130 chavales. A lo largo de estos años, niños de todas ías clases sociales y condición han pasado por el club, no constituyendo un problema su procedencia o la falta de recursos económicos de sus padres, a los que se les ha ayudado económicamente con la gratuidad de la ficha federativa, de los desplazamientos o la entrega gratuita de material deportivo.

El Club Polideportivo Aguadulce, junto con la Escuela Municipal de Fútbol de Roquetas con unos 100 deportistas, viene desarrollando su labor en las instalaciones municipales del campo de fútbol de Aguadulce y del Pabellón Máximo Cuervo desde la creación de estas. Lamentablemente, en la presente temporada que ha dado comienzo en este mes de septiembre, el Ayuntamiento ha tomado la decisión de reducir a un tercio el espacio de uso del pabellón dedicado al fútbol, para dar cabida a otras actividades deportivas, lo que está dificultado sobremanera el desarrollo de las distintas modalidades deportivas, que ahora se hacían en esta instalación.

Ante esta situación, puesta de manifiesto por el club y las familias de los deportistas, es necesario buscar alternativas de nuevos espacios para la práctica adecuada de todas las modalidades deportivas en Aguadulce, dejando al margen "parches y placebos"; Y comprobado (como puede apreciarse en los planos adjuntos) que junto al campo actual de fútbol existe una parcela municipal de Equipamiento

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Local con suficientes dimensiones como para permitir la ampliación de las instalaciones para uso deportivo, desde el Partido Socialista consideramos una prioridad la actuación municipal encaminada a hacer posible que los más jóvenes puedan seguir practicando deporte y que este no deje de hacerse por carencia de instalaciones o deficiencias en las mismas, máxime cuando está garantizada su utilización y se está cumpliendo un fin social.

En este sentido, es preciso que por parte de los servicios municipales se inicie el estudio de ampliación de instalaciones en los terrenos contiguos al campo de fútbol actual, dando cabida a nuevos campos de fútbol siete con sus correspondientes dependencias.

Asimismo, e independientemente de esta obra de ampliación, nos hacemos eco de la petición de las familias para que se construya una cubierta fija en las actuales gradas del campo, como protección de la lluvia y del sol. Esta cuestión ya ha sido solicitada en reiteradas ocasiones por el Partido Socialista para este y resto de campos de fútbol municipales, sin que hasta la fecha haya tenido respuesta por parte del Equipo de Gobierno municipal.

Del mismo modo, trasladamos en esta moción la falta de impermeabilización del local donde se guarda el material deportivo, con importantes problemas de filtraciones de agua, y la carencia de un bar-cafetería que preste servicio a los usuarios de las instalaciones, familiares y acompañantes de los deportistas.

Vista la labor del Club Polideportivo de Aguadulce (con 430 inscritos, repartidos en 23 equipos entre federados y escuelas de fútbol sala) desde el PSOE consideramos que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no está siendo justo con este Club a la hora del reparto de las subvenciones a las entidades deportivas del municipio, pues este no tiene en cuenta el importante número de inscritos que tiene este club y los gastos que esta labor social origina. Si de verdad queremos fomentar el fútbol base, cuidemos desde las instituciones a las entidades deportivas que hacen bien su labor y apoyémoslas económicamente de manera proporcional y equitativa, evitando agravios comparativos para que no desaparezcan.

Por todo lo expuesto:

Los portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Tú Decides proponen al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

“Primero. Proceder al estudio técnico para la ampliación de las instalaciones deportivas del campo de fútbol de Aguadulce en la parcela de Equipamiento Primario contigua al mismo, con la construcción de nuevos campos de césped de fútbol siete y sus correspondientes dependencias.

Segundo.- En tanto eso tiene lugar, proceder a conceder al Club Polideportivo Aguadulce una mayor disponibilidad de las instalaciones del Pabellón Máximo Cuervo, tanto horaria como de espacio de uso.

Tercero.- Conceder mayor disponibilidad del campo de fútbol al equipo sénior para los entrenamientos.

Cuarto.- Proceder a la inmediata construcción de una cubierta fija sobre las actuales gradas del campo.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/12/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Quinto.- Proceder a la impermeabilización del local destinado al material deportivo y a la construcción de un bar-cafetería que preste servicio a los usuarios de las instalaciones, familiares y acompañantes.

Sexto.- Dotar el presupuesto municipal para 2018 de las correspondientes partidas presupuestarias para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados.

Séptimo.- Que se tenga en cuenta el número de usuarios y la labor social que viene llevando a cabo el Club Polideportivo Aguadulce a la hora de conceder ayudas económica vía subvención municipal, evitando el trato discriminatorio o la arbitrariedad en su concesión.

Octavo.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández indica que tienen constancia de una gran demanda por parte de la población en Aguadulce.

El Sr. Enrique Hernández pregunta si existe una aplicación presupuestaria para este concepto.

Toma la palabra el Sr. José Juan Rubí, indicando que en el presupuesto de 2018 existen otras prioridades, como las pistas polideportivas de Cortijos de Marín, las de El Puerto, el campo de futbol de El Parador, Gimnasio piscina Municipal, Vestuarios en el Máximo Cuervo, etc.

Indicar también que no disponemos de terrenos para ampliar dichas instalaciones.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, manifiesta que ellos si tienen constancia de las demandas y que son importantes.

Solicitamos que se traigan informes de los técnicos para saber si hay viabilidad, que conste en acta la ausencia de informes técnicos en la moción.

Solicita la palabra el Sr. Pedro Antonio López que manifiesta que el presupuesto está en la fase de publicación, cuando se quiere votar una modificación presupuestaria, necesitamos un informe técnico.

La Sra. María José López pregunta si ¿hay alguna solicitud registrada de los vecinos sobre dicha moción?

El Sr. José Juan Rubí le contesta que no hay ninguna solicitud registrada, asi mismo quiero indicar que en dichas instalaciones se ha cambiado la caldera de agua, se han puesto nuevas canalizaciones de agua (vistas), y en el presupuesto 2018 se hará una reforma de los vestuarios.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/11/2017
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/11/2017
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La Sra. Concepción Cifuentes manifiesta que ellos si tienen constancia de la demanda de los vecinos, también solicitan más disponibilidad de uso del Máximo Cuervo y del campo de futbol. Existe una demanda grande en deporte en Aguadulce.

El Sr. José Juan Rubí le indica que no hay más horas disponibles ni el Máximo Cuervo ni en el campo de futbol, sabemos que existe demanda en deporte en Aguadulce, pero como le he dicho antes, existen otras instalaciones prioritarias.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE 2, IU 1

DESFAVORABLE: PP 5

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE 2, IU 1

DESFAVORABLE: PP 5

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.


Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

3.1.- DAR CUENTA ACUERDO INSTITUCIONAL POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PRP2017/6479

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

La Convención de los Derechos del Niño de 1989, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor en Andalucía, el Pacto Andaluz por la Infancia de octubre de 2010, articulan el

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



compromiso de las administraciones públicas para velar por los derechos y libertades de los menores, la protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de su pleno desarrollo personal y comunitario. El II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2016, configura un sistema de atención a la infancia y adolescencia basado en el lema "la infancia en todas las políticas y en todos los municipios".

En este marco se inscribe el Acuerdo Institucional para la Infancia y la Adolescencia en la provincia de Almería, firmado el pasado 15 de Noviembre de 2017 por los Ayuntamientos de : Roquetas de Mar, Vicar, El Ejido, Adra, Níjar, Almería, la Diputación provincial de Almería, y la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales, con la finalidad de orientar las decisiones que se toman en relación a la infancia, así como la asunción del compromiso de impulsar las políticas de infancia y adolescencia que mejoren la vida de los niños y las niñas, transformando a mejor las comunidades locales para el presente y el futuro.

Lo que informo a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, a fin de:

Primero: Dar a conocer el alcance y contenido del citado acuerdo.

Segundo: Potenciar el conocimiento y divulgación del mismo, dando traslado a los Responsables Técnicos de todas las Áreas municipales.

Toma la palabra la Sra. Isabel López para explicar la moción

3.2.- DAR CUENTA A LA COMISION INFORMATIVA DE LA MEMORIA CUANTITATIVA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA A COMISION INFORMATIVA DE LA MEMORIA CUANTITATIVA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, DE FECHA 30 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA: PRP2017/6575

ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SERVICIOS SOCIALES (SERVICIOS CIUDADANIA)

EXpte. SC - SERVICIOS SOCIALES -2017/15349 - 854

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES

Con el fin de dar a conocer los resultados de los datos obtenidos del análisis de las actuaciones realizadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarias, tanto de sus prestaciones básicas como de los Servicios Sociales Especializados.

Esta Delegación da cuenta a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de la Memoria Cuantitativa del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, año 2017.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/11/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/11/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra la Directora de Servicios Sociales la Sra. Isabel López, detallando la memoria del Centro y dando cuenta de la actividad de este en este ejercicio.

Se dictamina dando cuenta a la Comisión Informativa, de la cual se da por enterada

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Ricardo Fernández pregunta ¿Cuándo se va a cumplir el cambio del nombre del Pabellón Infanta Cristina? Ya existe acuerdo plenario.

Solicito información sobre el grado de cumplimiento de esta Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 12:30 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en ochenta y seis páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha APROBADO EL ACTA en todos sus términos.

2.13º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 5 de diciembre de 2017 relativo a Moción presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre el Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres. PRP2017/6449

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de diciembre de 2017:


La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DE FECHA 22 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/13439 - 638


Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION PARA SU DEBATE EN EL PLENO EN RELACION AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (SC41-17-130), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

- “1. A realizar una Declaración de Municipio libre de violencia de género; que es una primera medida del rechazo frontal hacia esa lacra social. Evidentemente dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.
2. A implementar o actualizar en su caso un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento.
3. A reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad.
4. A actualizar el Plan por la igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.
5. A desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la explotación sexual, como forma extrema de violencia de género. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con ella; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.
6. A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses, taxis, guías, o información turística, etc.) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.
7. A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.”

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández indicando que existe una moción conjunta por los distintos Grupos Municipales, pero solicita que se dictamine esta moción.

El resultado de la votación es el siguiente:

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

FAVORABLE: PSOE 2, IU 1

DESFAVORABLE: PP 5

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía relativa a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía sobre Escuelas de Educación Infantil. PRP2017/6453

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de diciembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL, DE FECHA 22 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:


ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD:

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/12036 - 576

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION RELATIVA A ESCUELAS EDUCACION INFANTIL 0-3 AÑOS (SC41-17-105), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



El Municipio de Roquetas de Mar, tiene condicionamientos determinados por la disposición de su término municipal, como hemos manifestado en más de una ocasión (muy diseminado, con grandes núcleos de población, con características poblacionales, entre algunos de ellos muy heterogéneas, cítese por ejemplo el rango de edad): Este condicionamiento geográfico, junto al progresivo crecimiento, de ciudadanos con edades comprendidas entre los 0 y 3 años, hace necesario estudiar, la correcta asistencia educativa de estos menores, que permita, además, atender las necesidades de conciliación de los progenitores y/ tutores.

La Unión Europea en la Estrategia 2020, insta a las administraciones públicas, a promover el incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, coordinando políticas de cooperación interadministrativas para asegurar la oferta educativa de este ciclo; recordando que tanto la ley estatal como autonómica dejan claro el carácter educativo de este ciclo.

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental a la educación y la libertad de enseñanza.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en sus artículos 21 y 52, determinados principios en orden a garantizar el derecho constitucional a la educación y las competencias sobre las enseñanzas no universitarias, entre las que se incluye el régimen de creación, organización y funcionamiento de los centros, tanto públicos como privados, en los que se imparte la educación infantil. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su artículo 3.3, apartado b), establece que el Sistema Educativo de Andalucía está compuesto por:

"Los centros docentes públicos de titularidad de las Corporaciones locales y de otras administraciones públicas creados mediante convenios de cooperación".

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En su artículo 27, recoge:

1. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias... La delegación deberá acompañarse de una memoria económica... y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas...las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:...Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil..."

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, recoge:

"Los principios generales que inspiran el primer ciclo de la educación infantil... La cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa para promover la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil..."

En cuanto a la Clasificación y titularidad de los centros:

1. Los centros educativos de primer ciclo de educación infantil se clasifican en públicos y privados.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2. Son centros educativos públicos de primer ciclo de educación infantil aquéllos cuya titularidad la ostenta una Administración pública...En cuanto a la creación y supresión de escuelas infantiles, "...Las Corporaciones locales podrán proponer la creación de escuelas infantiles, de las que serán titulares, de acuerdo con las siguientes condiciones:...Con carácter previo, la Corporación local que promueva la creación de la escuela infantil y la Consejería competente en materia de educación formalizarán un convenio en el que se establecerán los compromisos que contraen ambas Administraciones públicas en cuanto a las condiciones materiales y de personal de la escuela y el régimen económico y de funcionamiento de la misma en el marco de lo dispuesto en este Decreto y en la normativa que resulte de aplicación."

Para Cs Roquetas de Mar, la intervención temprana, es crucial para evitar problemas en el desarrollo evolutivo del alumnado, así como para detectar y prevenir lo antes posible las necesidades educativas especiales, que pueden presentar los alumnos, así como permitir la conciliación de la vida familiar, y favorecer la socialización e integración de los menores, sobre todo de aquellos vecinos con menos recursos, para que sus hijos puedan disfrutar este derecho en igualdad de condiciones; asegurando la calidad y continuidad en el proceso educativo.

Es evidente que la creación de Escuelas Infantiles para la atención a menores de 0-3 años, tiene su origen en la obligación que asumen los poderes públicos de dar respuesta a al incremento de la demanda social de atender la escolarización de los niños y niñas desde edades cada vez más tempranas. Importancia, que no pasa desapercibida para la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), que publicó una guía para la proyección y construcción de Escuelas Infantiles por parte de las Entidades Locales.

Para Cs Roquetas de Mar, la educación es un pilar, básico de nuestra sociedad, y deber ser una prioridad, que debe comprometer a los servidores públicos, para que esta sea en una de las líneas básicas de toda política de gobierno. Por ello, nuestro compromiso prioritario con la educación y la necesidad de poner a disposición de los niños y niñas del municipio todos los recursos municipales necesarios, progresivamente y sin comprometer la estabilidad presupuestaria.

Concluyendo que la Ley vigente 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, su artículo 25.2 como competencia municipal:

"Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial." En consecuencia, el Grupo Municipal de Cs Roquetas de Mar, ¡SOLICITA a! pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

"PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno, a adoptar las medidas necesarias, para potenciar el incremento de la oferta pública de plazas de Educación Infantil de 0 a 3 años: garantizar tanto la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/11/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/11/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



calidad de la atención educativa a los escolares, como favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como evitar situaciones de discriminación por razones económicas.”

Toma la palabra el técnico de Educación Ricardo Roldan que explica que han consultado la base de datos de la Junta y en todas las edades hay vacantes, por lo que la Junta no se plantea crear mas guarderías en el Municipio.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, que indica que a día de hoy hay 119 vacantes para escuelas infantiles en el Municipio.

Cuando exista demanda que el Ayuntamiento ponga terrenos a disposición para hacer dichas infraestructuras.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández, que manifiesta que le consta que hay demanda y que las vacantes están en determinadas zonas del Municipio que para ocuparlas hay que desplazarse para optar a dichas plazas.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: CIUDADANOS 1, IU 1, NO ADSCRITA 1

DESFAVORABLE: PSOE 2

ABSTENCIÓN: PP 5

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.


Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 5 de diciembre de 2017 sobre Moción presentada por el Grupo Socialista relativa a exigir la resolución del conflicto laboral que afecta a examinadores, docentes y alumnado. PRP2017/6459

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de diciembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN EXIGIR LA RESOLUCION DEL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA A EXAMINADORES AUTOESCUELAS, DOCENTES Y ALUMNADO, DE FECHA 22 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)
AP - SECRETARIA GENERAL -2017/14117 - 667

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION DEL PSOE DE ROQUETAS DE MAR PARA EXIGIR LA RESOLUCION DEL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA A EXAMINADORES, AUTOESCUELAS, DOCENTES Y ALUMNADO (sc41-17-138), presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE-A), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:


Las escuelas de conductores de este país viven una situación límite. Siguen sin poder examinar con arreglo a sus posibilidades de enseñanza. Sus profesores y sus vehículos están parados porque los alumnos, al no saber cuándo van a poder hacer la prueba de circulación, se niegan a recibir clase. Así, resulta complicado afrontar a fin de mes los sueldos de los empleados, los impuestos, los alquileres y la Seguridad Social.

Se trata de pequeñas empresas incapaces de seguir soportando más tiempo el colapso de su actividad. Son importantes los graves problemas que en este momento tiene el país, pero los de los profesionales de las autoescuelas son agudísimos y amenazan con llevar a la ruina total a este sector de microempresas.

Son unas 30.000 familias las que viven de la Formación Vial pero la incertidumbre se ha apoderado de todas ellas, de sus trabajadores y empresarios. A duras penas habían sobrevivido a la crisis, pero con la escasez de examinadores y su huelga, la red de centros de Formación Vial, compuesta por unas 9.000 autoescuelas diseminadas por toda España, corre el peligro de sufrir un deterioro irreversible.

En Almería son 190 las escuelas de formación vial que están sufriendo esta situación y que estiman un perjuicio económico valorado en más de un millón de euros. En estos momentos, son 2.500 personas las

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



que han visto suspendida la fecha de su examen o que están esperando fecha para poder examinarse en Almería.

El conflicto laboral entre los examinadores de la Dirección General de Tráfico y los Ministerios de Interior y Hacienda está perjudicando a las autoescuelas, pero también a quienes necesitan el carnet de conducir para trabajar, para presentarse a unas oposiciones o para ir a estudiar.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

“PRIMERO. Que con la mayor diligencia posible el Gobierno de España resuelva el conflicto laboral con los examinadores de la Dirección General de Tráfico para terminar con el colapso existente en los exámenes prácticos de los alumnos y alumnas de las autoescuelas.

SEGUNDO. Que se adopten medidas extraordinarias para poner al día los exámenes suspendidos o retrasados: unos 2.500 en Almería en estos momentos.

TERCERO. Que se aumente la plantilla de examinadores hasta el número que permita a las autoescuelas de la provincia traer a sus alumnos cada semana a examinarse.

CUARTO. Que el Gobierno central cumpla con el compromiso que adquirió con los examinadores, por estar más que justificadas las mejoras laborales que reivindican debido a la singularidad de su trabajo.

QUINTO. Que se ponga en marcha una mesa de diálogo con las asociaciones donde se integran las autoescuelas para acordar medidas fiscales o de otro tipo que compensen las pérdidas económicas que están sufriendo por esta situación.

SEXTO. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tráfico y Subdelegación del Gobierno de Almería.”

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, toma la palabra para explicar la moción, destacando que desde el Ayuntamiento se solicite al Gobierno la resolución del conflicto , lo que se solicita es una mediación al Gobierno de la Nación para que se resuelva dicho conflicto.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE 2, IU 1

DESFAVORABLE: PP 5

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.16º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 5 de diciembre de 2017, relativo a Moción presentada por el Grupo Socialista, Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y Grupo Tú Decides sobre la ampliación y mejora de instalaciones deportivas del Campo de Fútbol de Aguadulce. PRP2017/6456

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de diciembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN AMPLIACION Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE, DE FECHA 22 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/13706 - 646

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION CONJUNTA PARA LA AMPLIACION Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE (SC41-17-132), presentada por GRUPO MUNICIPAL TU DECIDES, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desde el año 1997 el Club Polideportivo Aguadulce viene desarrollando en Aguadulce una importante labor social y de formación deportiva, de la que se han beneficiado cientos de jóvenes procedentes de todos los rincones de Roquetas de Mar. En este sentido es conveniente recordar que Aguadulce cuenta en la actualidad con casi 30.000 habitantes, lo que lo convierte en el cuarto núcleo más importante de población de la provincia de Almería.

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





En los últimos siete años el club ha pasado de tener 125 niños a 430 que en la actualidad conforman sus diferentes categorías, desde los 4 años a la edad adulta, y una lista de espera de otros 130 chavales. A lo largo de estos años, niños de todas ías clases sociales y condición han pasado por el club, no constituyendo un problema su procedencia o la falta de recursos económicos de sus padres, a los que se les ha ayudado económicamente con la gratuidad de la ficha federativa, de los desplazamientos o la entrega gratuita de material deportivo.

El Club Polideportivo Aguadulce, junto con la Escuela Municipal de Fútbol de Roquetas con unos 100 deportistas, viene desarrollando su labor en las instalaciones municipales del campo de fútbol de Aguadulce y del Pabellón Máximo Cuervo desde la creación de estas. Lamentablemente, en la presente temporada que ha dado comienzo en este mes de septiembre, el Ayuntamiento ha tomado la decisión de reducir a un tercio el espacio de uso del pabellón dedicado al fútbol, para dar cabida a otras actividades deportivas, lo que está dificultado sobremanera el desarrollo de las distintas modalidades deportivas, que ahora se hacinan en esta instalación.

Ante esta situación, puesta de manifiesto por el club y las familias de los deportistas, es necesario buscar alternativas de nuevos espacios para la práctica adecuada de todas las modalidades deportivas en Aguadulce, dejando al margen "parches y placebos"; Y comprobado (como puede apreciarse en los planos adjuntos) que junto al campo actual de fútbol existe una parcela municipal de Equipamiento Local con suficientes dimensiones como para permitir la ampliación de las instalaciones para uso deportivo, desde el Partido Socialista consideramos una prioridad la actuación municipal encaminada a hacer posible que los más jóvenes puedan seguir practicando deporte y que este no deje de hacerse por carencia de instalaciones o deficiencias en las mismas, máxime cuando está garantizada su utilización y se está cumpliendo un fin social.

En este sentido, es preciso que por parte de los servicios municipales se inicie el estudio de ampliación de instalaciones en los terrenos contiguos al campo de fútbol actual, dando cabida a nuevos campos de fútbol siete con sus correspondientes dependencias.

Asimismo, e independientemente de esta obra de ampliación, nos hacemos eco de la petición de las familias para que se construya una cubierta fija en las actuales gradas del campo, como protección de la lluvia y del sol. Esta cuestión ya ha sido solicitada en reiteradas ocasiones por el Partido Socialista para este y resto de campos de fútbol municipales, sin que hasta la fecha haya tenido respuesta por parte del Equipo de Gobierno municipal.

Del mismo modo, trasladamos en esta moción la falta de impermeabilización del local donde se guarda el material deportivo, con importantes problemas de filtraciones de agua, y la carencia de un bar-cafetería que preste servicio a los usuarios de las instalaciones, familiares y acompañantes de los deportistas.

Vista la labor del Club Polideportivo de Aguadulce (con 430 inscritos, repartidos en 23 equipos entre federados y escuelas de fútbol sala) desde el PSOE consideramos que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no está siendo justo con este Club a la hora del reparto de las subvenciones a las entidades

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



deportivas del municipio, pues este no tiene en cuenta el importante número de inscritos que tiene este club y los gastos que esta labor social origina. Si de verdad queremos fomentar el fútbol base, cuidemos desde las instituciones a las entidades deportivas que hacen bien su labor y apoyémoslas económicamente de manera proporcional y equitativa, evitando agravios comparativos para que no desaparezcan.

Por todo lo expuesto:

Los portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Tú Decides proponen al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

“Primero. Proceder al estudio técnico para la ampliación de las instalaciones deportivas del campo de fútbol de Aguadulce en la parcela de Equipamiento Primario contigua al mismo, con la construcción de nuevos campos de césped de fútbol siete y sus correspondientes dependencias.

Segundo.- En tanto eso tiene lugar, proceder a conceder al Club Polideportivo Aguadulce una mayor disponibilidad de las instalaciones del Pabellón Máximo Cuervo, tanto horaria como de espacio de uso.

Tercero.- Conceder mayor disponibilidad del campo de fútbol al equipo sénior para los entrenamientos.

Cuarto.- Proceder a la inmediata construcción de una cubierta fija sobre las actuales gradas del campo.

Quinto.- Proceder a la impermeabilización del local destinado al material deportivo y a la construcción de un bar-cafetería que preste servicio a los usuarios de las instalaciones, familiares y acompañantes.

Sexto.- Dotar el presupuesto municipal para 2018 de las correspondientes partidas presupuestarias para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados.

Séptimo.- Que se tenga en cuenta el número de usuarios y la labor social que viene llevando a cabo el Club Polideportivo Aguadulce a la hora de conceder ayudas económica vía subvención municipal, evitando el trato discriminatorio o la arbitrariedad en su concesión.

Octavo.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación.


Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández indica que tienen constancia de una gran demanda por parte de la población en Aguadulce.

El Sr. Enrique Hernández pregunta si existe una aplicación presupuestaria para este concepto.

Toma la palabra el Sr. José Juan Rubí, indicando que en el presupuesto de 2018 existen otras prioridades, como las pistas polideportivas de Cortijos de Marín, las de El Puerto, el campo de futbol de El Parador, Gimnasio piscina Municipal, Vestuarios en el Máximo Cuervo, etc.

Indicar también que no disponemos de terrenos para ampliar dichas instalaciones.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, manifiesta que ellos si tienen constancia de las demandas y que son importantes.

Solicitamos que se traigan informes de los técnicos para saber si hay viabilidad, que conste en acta la ausencia de informes técnicos en la moción.

Solicita la palabra el Sr. Pedro Antonio López que manifiesta que el presupuesto está en la fase de publicación, cuando se quiere votar una modificación presupuestaria, necesitamos un informe técnico.

La Sra. María José López pregunta si ¿hay alguna solicitud registrada de los vecinos sobre dicha moción?

El Sr. José Juan Rubí le contesta que no hay ninguna solicitud registrada, asi mismo quiero indicar que en dichas instalaciones se ha cambiado la caldera de agua, se han puesto nuevas canalizaciones de agua (vistas), y en el presupuesto 2018 se hará una reforma de los vestuarios.

La Sra. Concepción Cifuentes manifiesta que ellos si tienen constancia de la demanda de los vecinos, también solicitan más disponibilidad de uso del Máximo Cuervo y del campo de futbol. Existe una demanda grande en deporte en Aguadulce.

El Sr. José Juan Rubí le indica que no hay más horas disponibles ni el Máximo Cuervo ni en el campo de futbol, sabemos que existe demanda en deporte en Aguadulce, pero como le he dicho antes, existen otras instalaciones prioritarias.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE 2, IU 1

DESFAVORABLE: PP 5

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

Firma 2 de 2	27/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE 2, IU 1

DESFAVORABLE: PP 5

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:05 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en ochenta y seis páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	27/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 213a11b575d34099b271a6cd2cc53334001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

